



VIALIDAD MENDOZA



EXPTE. N° 6206651/2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE
NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y
DEMARCACIÓN HORIZONTAL CAMINOS
PROVINCIALES EN EL DPTO MALARGÜE.**

DPTO. MALARGÜE



VIALIDAD MENDOZA



MEMORIA DESCRIPTIVA



VIALIDAD MENDOZA



MEMORIA DESCRIPTIVA

En los últimos meses se ha realizado la conservación de diferentes rutas, quedando pendiente la Demarcación horizontal para dar terminación a las mismas.

La obra consiste en la provisión de materiales y demarcación con pintura termoplástica en calles y rutas varias del departamento de Malargüe.

Las rutas y calles a demarcar, como las cantidades correspondientes a cada una se detallan en planilla de cómputos del Anexo I, que forma parte del presente Pliego.

Asimismo, se prevé la provisión y colocación de nomencladores, y carteles de "PERMITIDO ESTACIONAR" en el Departamento de Malargüe y la provisión y colocación de Señalamiento vertical turística en el camino A los Castillos de Pincheira.

El plazo total de ejecución, se establece en SESENTA (60) días corridos.

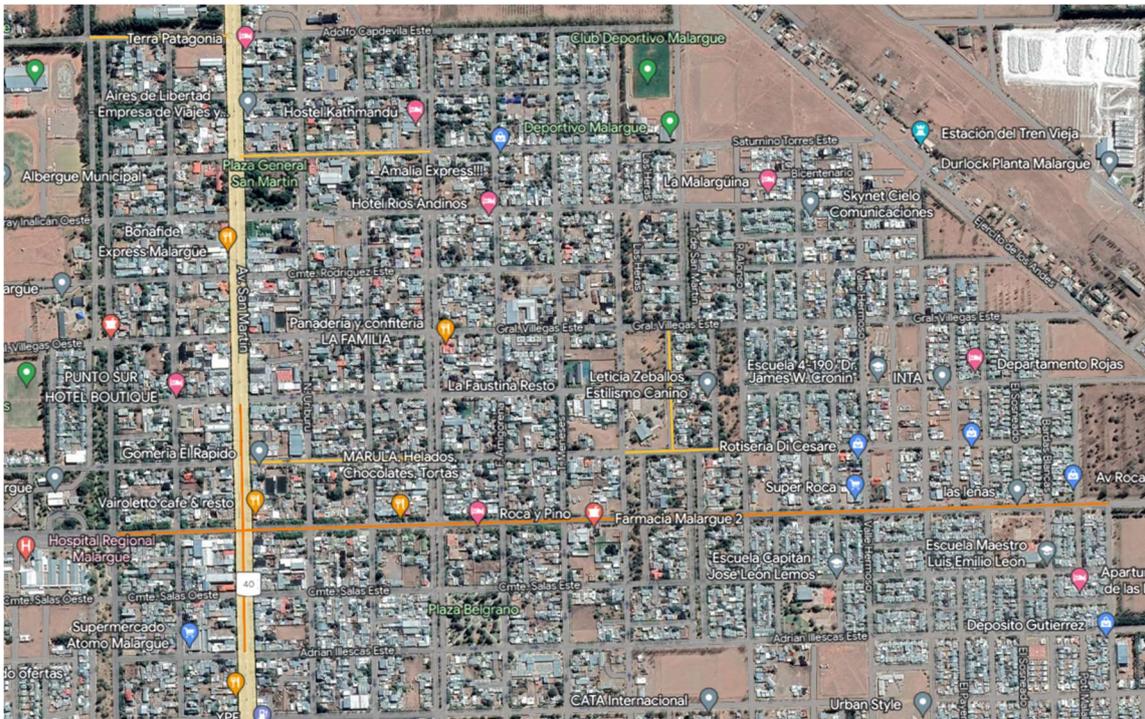
PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 129.789.621,00).

Valores calculados al mes de Agosto de 2023.

OBRAS POR CONTRATO, Agosto de 2023.-

UBICACIÓN DE LAS CALLES:
Demarcación horizontal



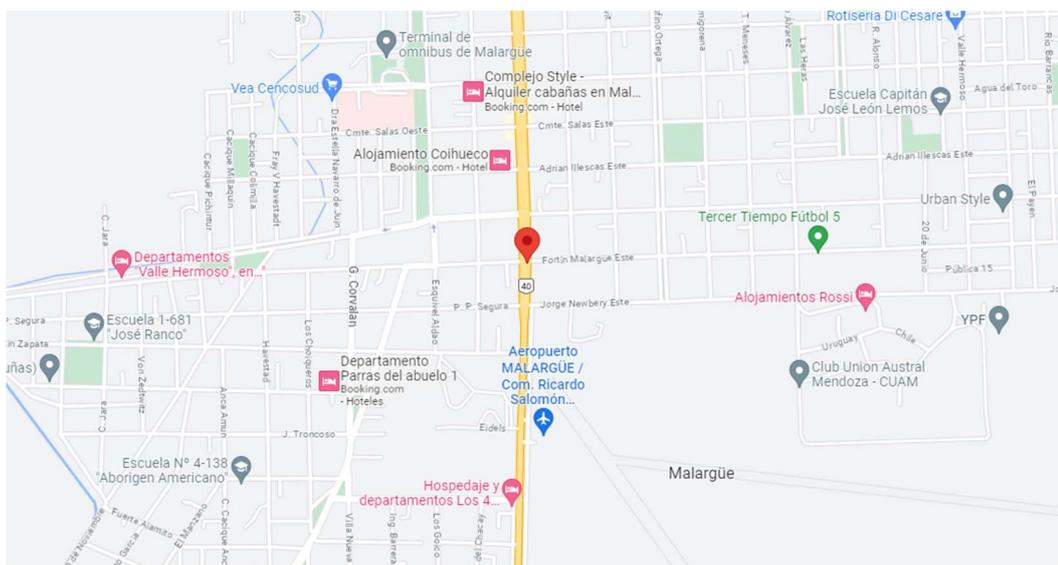
UBICACIÓN DE SEÑAL información turística Pincheira s/Detalle

CARTEL 1

Ubicación: EN LA CONJUNCIÓN DE RP 40 Y CALLE EL FORTIN MALARGÜE OESTE.

Coordenadas: -35.47909346398097, -69.5850910384104

INDICACION: CASTILLOS DE PINCHEIRA





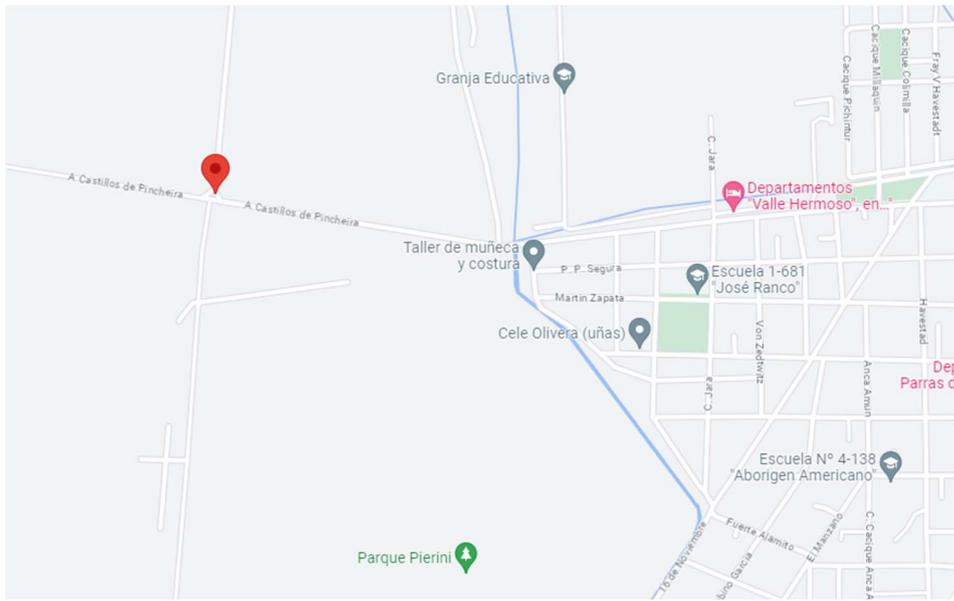
VIALIDAD MENDOZA



CARTEL 2

Ubicación, Coordenadas: -35.479124852310484, -69.60967150255854

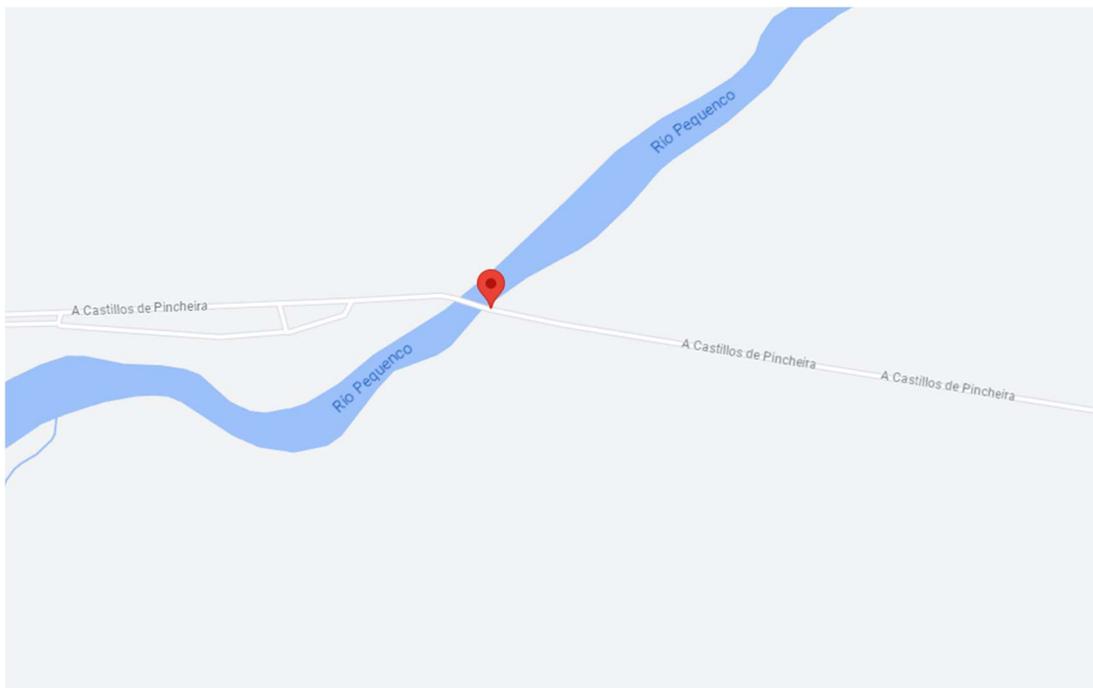
INDICACION: CASTILLOS DE PINCHEIRA



CARTEL 3

Ubicación, Coordenadas: -35.476127983610326, -69.63278645233156

INDICACION: RIO PEQUENCO





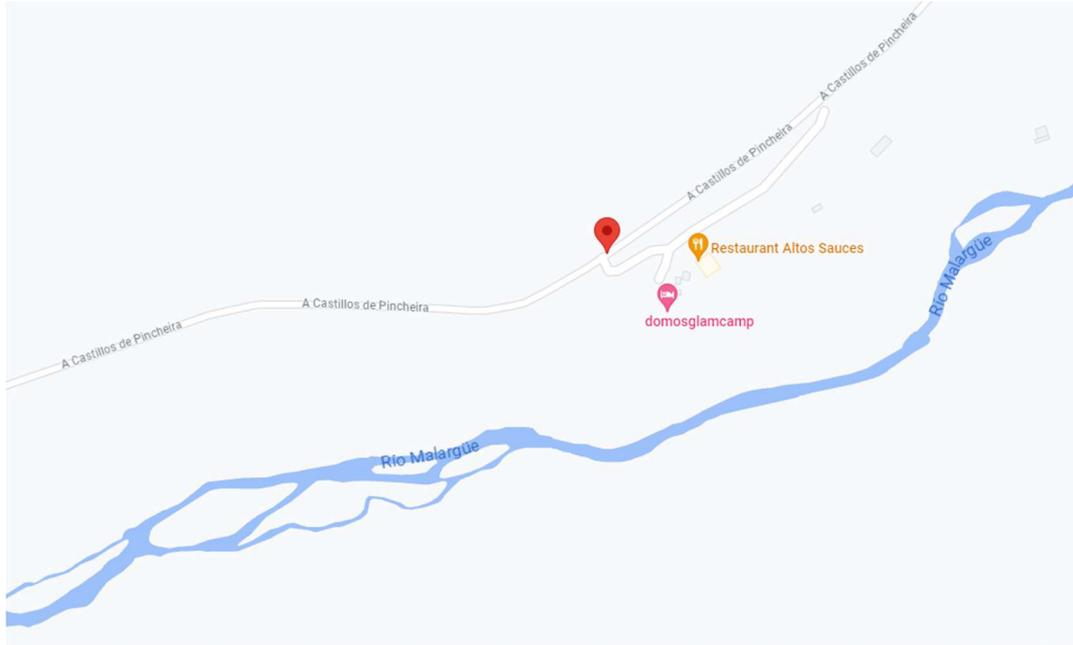
VIALIDAD MENDOZA



CARTEL 4

Ubicación, Coordenadas: -35.51557082852161, -69.79824507880208

INDICACION: INGRESO A CASTILLOS DE PINCHEIRA



CARTEL 5

Ubicación, Coordenadas: -35.515536, -69.798166

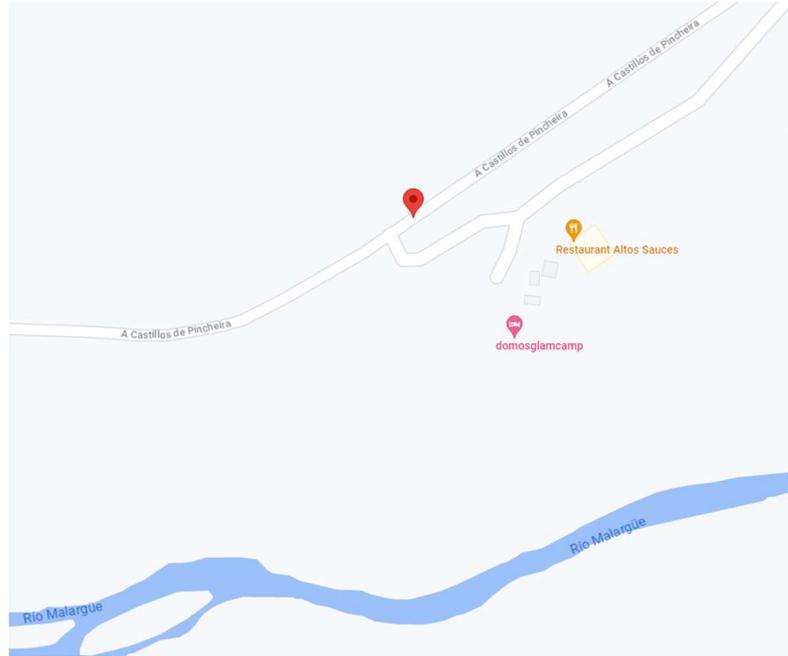
INDICADOR DE LEYENDA:

“Cuenta la leyenda que, a principios del siglo XIX, habitaban la zona de Malargüe **los hermanos Pincheira**. Los Pincheira fueron los líderes de una famosa banda de asaltantes y cuatrerros que actuaron entre 1818 y 1832 en Chile y Argentina., **se encargaron de enfrentarse a los patriotas, a instancias de las órdenes de los realistas**. Su principal pillaje era el robo de ganado en la provincia de Buenos Aires para trasladarlo a Chile. Una estratégica alianza con los caciques pehuenches, originarios pobladores de estas tierras, le facilitó la posibilidad de esconderse en las cuevas de los “castillos” que hoy conocemos como los Castillos de Pincheira”.

Su Origen Geologico: **son sedimentos de erupciones volcánicas, lo mismo que los conos de derrubio que hay entre ellos y el río Malargüe. La arenisca que compone este conjunto sedimentario se desgasta con facilidad por la acción del agua y del viento, lo que genera las formas que permiten jugar con la imaginación.** La gran amplitud térmica de la zona, tanto diaria como estacional (nevadas y viento zonda a dos mil metros de altura) mantiene vivos sus colores y solidifica esas formas



VIALIDAD MENDOZA





VIALIDAD MENDOZA



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (PCC)

OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL CAMINOS PROVINCIALES EN EL DPTO MALARGÜE.

DPTOS.: MALARGÜE

PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 129.789.621,00).

Valores calculados a AGOSTO de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS



VIALIDAD MENDOZA



Artículo 01) - PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN

Rige para la presente contratación el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato en tomo aparte, que fuera aprobado en la sesión de fecha 20/04/2001, Acta N° 18, por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N° 571, emitida el 26 de abril de 2001 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) que fuera aprobado en la sesión de fecha 31/05/05 por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N° 503/05. Así mismo, regirá supletoriamente la Ley de Obras Públicas N° 4416.

Deberá certificarse, mediante boleta de compra, que toda la documentación que rige para la obra según este artículo ha sido adquirida (la adquisición de la documentación de la obra será mediante medios electrónicos o tradicionales) por la Empresa oferente, y su incumplimiento será causal de rechazo según se prevé en art. 1.3.1.10 del Pliego General de la Licitación y Formación de Contrato.

Deberá tenerse en cuenta también lo estipulado en 1.4.1.1 último párrafo en lo que se refiere a que las boletas de compra deberán ser anteriores a la apertura de la Licitación.

Artículo 02) - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Adjudicatario se obliga a terminar totalmente los trabajos que se licitan, en el término de Noventa (90) días corridos, plazo que comenzará a contarse sin interrupción a partir de los 5 (CINCO) días de la fecha de notificación de homologación del contrato por parte del Consejo Ejecutivo de la DPV.

Artículo 03) - PLAZO DE GARANTÍA

Transcurridos **12 (doce)** meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, se efectuará la Recepción Definitiva de acuerdo a lo establecido en el Art. 69° del Pliego General de Condiciones.

Artículo 04) - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y Especificaciones y que no estén previstos en los rubros del presupuesto general de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 05) - REPLANTEO

El plazo para la realización del replanteo parcial según lo establece el art. 20 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del contrato (Art. MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA DPV N° 625 DEL 24/06/2010), si fuera necesario, será de treinta (30) días corridos. -

Artículo 06) - MANTENIMIENTO DEL TRANSITO EN CALLES Y RUTAS

Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección de obras. Tanto las vías laterales provisionales, como los caminos auxiliares que apruebe la Inspección deberán ser mantenidos por el Contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. Este mantenimiento será extensivo a la propia vía a intervenir comprendida entre los límites (inicio y fin) establecidos para la presente obra.



VIALIDAD MENDOZA



Artículo 07) – DECLARACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Empresa Contratista deberá instalar en obra un laboratorio que tenga todos los elementos, equipos, instrumental, accesorios y personal necesario para efectuar sus propios ensayos de suelos, hormigones, mezclas asfálticas, etc., para sus determinaciones de autocontrol. Dichos ensayos deberán ser presentados a la inspección juntamente con los pedidos de aprobación de cada trabajo y/o de materiales, debidamente firmado por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Contratista queda obligada a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de trabajos mensurable, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente requeridos en la documentación que integra el Contrato, interpretados según las reglas del arte y, en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra.

La declaración deberá incluir los resultados de: replanteos, nivelaciones, ensayos, etc. pertinentes.

La Inspección de Obras contará con un plazo de 48 horas (dos días hábiles) para proceder a la aprobación de cualquier declaración de calidad presentada por el Contratista. De no resultar aprobada la declaración de calidad presentada por el Contratista, éste deberá realizar los trabajos necesarios para ajustarse a los requerimientos de calidad que se citan más arriba y la Inspección de Obras quedará habilitada a contar con 72 horas (tres días hábiles) para aprobar cada una de la/s sucesiva/s declaración/es de calidad que sean necesarias presentar hasta tanto pueda considerarse aprobada la etapa respectiva.

La omisión de la presentación de la declaración de calidad de cualquier etapa de trabajo mensurable y terminado, inhabilitará al Contratista a realizar cualquier tarea sobre ella que imposibilite a posteriori su posible control.

La declaración de calidad se hace bajo la responsabilidad exclusiva y solidaria del Contratista y del Representante Técnico.

Además, la Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra, el correspondiente laboratorio con todos los elementos solicitados en este pliego, para realizar todos los ensayos de control que efectúe la Inspección de Obras de esta D.P.V.

Artículo 08) – MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 85º DEL PLIEGO GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 904/02 modifícase el Artículo 85º del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, quedando redactado de la siguiente forma: No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las TRECE (13) horas. Cuando mediaran causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior.

En estos casos será por cuenta del Contratista, el pago de todos los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal. Los Importes que por este concepto resulten y que deba percibir el personal de Inspección, será a cargo de la DPV

Artículo 09) – ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación comprende la mano de obra necesaria para la ejecución de todos los trabajos licitados, se incluyen la provisión y el transporte de materiales, equipos, repuestos, reparaciones, seguros, etc. que hagan a la correcta ejecución de las tareas detalladas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en el Pliego de Condiciones Técnicas deben interpretarse como guía, que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que se han de proveer y las obras que se han de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los trabajos realizados en forma de satisfacer de manera confiable al objeto que se las destina.



VIALIDAD MENDOZA



Artículo 10) – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA

Los Oferentes deberán presentar al momento de la licitación, según se establece en el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, la oferta correspondiente a una Alternativa Obligatoria, que consiste en ofertar los mismos trabajos definidos en la documentación licitatoria, pero con la consideración en los precios de los ítem y de la obra total, del otorgamiento por parte del Comitente de un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con anterioridad al inicio de la obra.

La falta de presentación de la Alternativa Obligatoria será causal de rechazo expreso de su oferta.

Artículo 11) – PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Serán admitidas aquellas ofertas que se encuentren en un entorno del Diez por ciento (10%) respecto al Presupuesto Oficial.

Las ofertas susceptibles de ser adjudicadas surgirán de la aplicación del siguiente procedimiento de DOBLE PROMEDIO.

EL PRIMER PROMEDIO (PROMEDIO 1) será el resultado de la media aritmética de todas las ofertas que no superen en cuarenta por ciento (40%) al Presupuesto Oficial. Las ofertas que superen en 40 % al Presupuesto Oficial serán desestimadas del procedimiento de adjudicación.

EL SEGUNDO PROMEDIO (PROMEDIO 2) será el resultado de la media aritmética de las ofertas admitidas que resulten MENORES AL PROMEDIO 1.

Las ofertas cuyas cotizaciones sean inferiores al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) DEL PROMEDIO 2 quedarán automáticamente desestimadas; las restantes quedarán seleccionadas para la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Repartición, según lo establecido en el artículo 6° del Pliego General de Condiciones.

Artículo 12) – OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD EQUIVALENTE

A los efectos de que las Propuestas presentadas por los Empresas sean admitidas, los Oferentes deberán contar experiencia en la Construcción de al menos, de una Obra de Naturaleza y Complejidad equivalente a la que se licita (no excluyente), según las definiciones que a continuación se detallan:

Naturaleza Similar y Naturaleza y Complejidad Equivalente: Así se identificarán a las obras que, por sus características, resulten igualmente ubicadas en la siguiente clasificación:

I – De Naturaleza Esencialmente Caminera

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, Reconstrucción, Repavimentación o Tratamientos Superficiales, no incluya puentes, o éstos individualmente considerados, no superen los treinta metros de luz total. En el segundo caso, la incidencia presupuestaria global de los mismos no superará el 50% del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las siguientes complejidades:

- 1- Movimientos de suelos y bases no cementadas
Cuando se trate de obras camineras que no incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos o de hormigón ni bases o sub bases cementadas.
- 2- Pavimentos Rígidos
- 3- Pavimentos Flexibles
- 4- Pavimentos intertrabados
- 5- Cuando se trate de obras camineras que incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos con cualquier tipo de capa de rodamiento y bases o sub bases u obras básicas.
- 6- De Repavimentación, refuerzo o reacondicionamiento de la capa de



VIALIDAD MENDOZA



rodamiento.

En este caso las complejidades serán las siguientes:

- a) De mezclas asfálticas elaboradas en planta.
- b) De tratamientos superficiales triples, dobles o simples.
- c) De lechadas asfálticas.

II - De Naturaleza Esencialmente de Estructuras Mayores

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Puentes de más de 30 metros de luz total (individualmente considerados, con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los primeros supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las siguientes complejidades:

- 1- Puentes de grandes luces (atirantados, suspendidos, colgantes, voladizos sucesivos, por dovelas, etc.)
- 2- Puentes convencionales
 - a- De Hormigón
 - b- Metálicos
 - c- Mixtos
 - d- De Madera

III - De Naturaleza Esencialmente de Estructuras Menores

Construcción, ampliación y/o reparaciones de alcantarillas y puentes de 30 metros o menos de luz total (individualmente considerados), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los primeros supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

IV - De Naturaleza Esencialmente Viales Integrales

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, Reconstrucción, Repavimentación o Tratamientos Superficiales, incluya uno o más puentes, y éstos (individualmente considerados) superen los 30 metros de luz total, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los mismos no supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las complejidades descritas en los Rubros I y II complementariamente.

V - De Naturaleza Esencialmente de Rubros Accesorios del Camino

- 1- Demarcación Horizontal
- 2- Señalamiento Vertical
- 3- Iluminación y/o Semaforización

Para cumplir con este requisito las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- Las fechas de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento.
- Estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características



VIALIDAD MENDOZA



técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, endefinitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y de terminación.

La obra objeto de la presente licitación queda definida por: **De Naturaleza Esencialmente de Rubros accesorios del Camino**

Artículo 13) – RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO PARA VARIACIONES DE PRECIOS

Para determinar las variaciones de precios será de aplicación la normativa vigente al momento de la licitación. Las variaciones de precios en más o en menos, mes por mes, realizando la actualización de los precios unitarios de todos los ítems del contrato que intervienen en cada mes de ejecución, con el siguiente procedimiento:

- a) Adoptar como base para el cálculo, los análisis de precios de la oferta de la licitación. En caso de crearse ítems nuevos durante el curso del contrato, sus análisis de precios serán calculados con valores coincidentes con la oferta de licitación.
- b) Adoptar como valores de referencia básico y del mes de ejecución los publicados, en las Tablas de Precios emitidos por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública del Gobierno de Mendoza, hasta el momento que se apruebe por norma legal pertinente, la nueva metodología, “actualización a través de tabla de INDICES” emitidos por la DEIE “Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, cuya aplicación será obligatoria.
- c) Para los componentes del precio unitario a actualizar, se adoptarán los rubros coincidentes de las Tablas de Precios, hasta el momento que se apruebe por norma legal pertinente, la nueva metodología, “actualización a través de tabla de INDICES” emitidos por la DEIE “Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, cuya aplicación será obligatoria.
- d) En caso de no existir un rubro que coincida o represente algún componente del precio, se adoptará el rubro similar, con menor variación de costo.
- e) Adoptar los valores del mes de ejecución, los de las Tablas o Índices provisorios publicados conforme la vigencia de las tablas pertinentes, al momento de la emisión del certificado ordinario, como actualización a cuenta.
- f) La actualización definitiva será determinada con las Tablas o Índices del mes de ejecución, aprobadas por resolución ministerial.
- g) El plazo de pago de los certificados de variaciones de precios a cuenta y definitivos, será establecido en los pliegos para el pago de certificados ordinarios a contar de la fecha de publicación de las tablas o índices (para los certificados a cuenta) y de la resolución ministerial (para los certificados definitivos).
- h) Los cálculos de las variaciones de precios con sus correspondientes coeficientes y soporte de información que los sustenta, serán presentados por escrito por la Empresa Contratista, firmados, dentro de los tres (3) días hábiles de la fecha de publicación de las Tablas de Precios o índices (para certificados a cuenta) y de resolución ministerial de aprobación de las mismas (para los certificados definitivos).
- i) En caso de no cumplirse con este plazo, el plazo de pago establecido en “f”, será considerado a partir de la fecha de conformación del respectivo certificado por parte de la división certificaciones de la DPV.
- j) La documentación del cálculo de variaciones de precios presentada por la Empresa Contratista, será verificada por la Inspección de la obra en cuanto a la procedencia de los análisis de precios presentados y rubros adoptados para cada componente del precio y será elevada en el término de cinco (5) días hábiles a División Certificaciones a los efectos de la revisión de valores de tablas o índices y los cálculos y posterior confección del correspondiente certificado, en un plazo de cinco (5) días hábiles.



VIALIDAD MENDOZA



El contratista concurrirá a División Certificaciones para la firma del certificado en el último periodo mencionado y su demora será imputada al vencimiento del plazo de pago del certificado.

ARTÍCULO 14) ADOPCIÓN TABLAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O INDICES DE LA DEIE

Las Tablas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o los Índices de la DEIE, que se adoptarán como básicos a los fines del reconocimiento de variaciones de precios, serán las tablas o Índices correspondientes al mes ANTERIOR al de la apertura de la Licitación. Si la fecha de apertura de la Licitación fuese pospuesta, se considerará como fecha de apertura la última fijada.

ARTÍCULO 15) - ELEMENTOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA

1. Un Calibre digital Carcasa metálica acero inoxidable tipo Crossmaster o similar:

- Cuerpo de Acero Inoxidable.
- Visor con números grades de fácil lectura.
- Visor en milímetros y pulgadas - Rango: 0-150mm / 6"
- Funciones: Apagado manual o automático, reseteo a cero en cualquier posición.
- Medidas: Exterior, interior, profundidad y mediciones por etapas.
- Resolución: 0,01mm.

El costo que demande la cumplimentación de las presentes especificaciones no recibirá pago directo alguno ya que su costo debe incluirse dentro de los precios unitarios de cada uno de los ítems de la presente obra.

Todos los equipos y elementos detallados quedarán en poder de la Contratista a partir de la Recepción Provisoria de la obra, con excepción de los puntos 1, que deben entregarse en el Dpto Obras por contrato al inicio de la obra y quedará en poder de la DPV.

Artículo 16) - SEÑALAMIENTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN

El señalamiento de Obra en Construcción será a cargo exclusivo de la Contratista en toda la longitud de la Obra, durante el plazo que duren los trabajos y deberá respetar todo lo especificado en el Capítulo 18 "Señalamiento de Obra en Construcción" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV.

Artículo 17) - PROVISIÓN DE CARTEL DE OBRA

La Empresa Contratista deberá proveer al momento del inicio de la obra dos (2) carteles de obra con las dimensiones y especificaciones que se consignan en plano de detalle adjunto y que forma parte de la documentación licitatoria.

La provisión será uno por LOTE.

Artículo 18) - PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que los usuarios puedan transitar por los tramos de caminos no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivos de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencias, barrera u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de los carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de las obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos

Página 14 de 73



VIALIDAD MENDOZA



lugares.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONTRATISTA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACIONES O RESARCIMIENTO ALGUNO POR PARTE DEL COMITENTE, EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRODUCIDOS POR EL TRÁNSITO PÚBLICO EN LAS OBRAS, QUEDANDO EL COMITENTE EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN.

Artículo 19) - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

Excepcionalmente y en virtud de la emergencia sanitaria (COVID19) que impera en la provincia de Mendoza, los oferentes podrán presentar el comprobante fehaciente y oficial del trámite de renovación del Certificado de Inscripción y Habilitación del RACOP. No obstante, lo expresado, la Empresa que resulte como la "Oferta más conveniente", no podrá ser adjudicataria de la obra, hasta tanto no presente el Certificado de Inscripción y Habilitación definitivo vigente y adecuado a la capacidad y especialidad correspondiente al llamado en cuestión. Quedará a criterio de la D.P.V. establecer el plazo definitivo para la presentación del certificado definitivo.

Artículo 20) - VISITA DE OBRA

La presentación de la propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el emplazamiento de las obras y sus alrededores, el estado y características de las mismas, que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración, naturaleza del terreno y estructura, para ejecutar las obras de acuerdo a las presentes especificaciones.

Cabe aclarar que deberá presentar una declaración jurada de haber visitado el lugar de las obras.

Artículo 21) - EQUIPOS MÍNIMOS

Para la ejecución de la presente obra el Contratista deberá presentar el Listado de Equipos y Maquinarias a utilizar en la presente obra, con sus características, antigüedad y detalles técnicos, de manera que resulten apropiados, eficientes, eficaces y suficientes para la realización de todos y cada uno de los trabajos de la presente obra en tiempo y forma.

Todos los equipos deberán cumplir acabadamente con el objetivo de su función, pudiendo de contrario exigir la Inspección su reemplazo por otros más adecuados en cualquier etapa de la obra. El plazo de obra no deberá resentirse como consecuencia del recambio y/o reparación de cualquiera de los equipos que se utilicen en la misma.

Estos equipos deberán estar disponibles, instalados y en perfecto estado de funcionamiento en obra con una antelación adecuada para la realización de las tareas de acuerdo con la Programación de Obra aprobada.

ARTÍCULO 22) - MODIFICACIÓN DEL ART. 1.3.1.7 DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO.

El art. 1.3.1.7 queda anulado y redactado de la siguiente manera: 1.3.1.7) La copia del DVD que contiene el pliego de la licitación en soporte magnético junto a la declaración jurada que indique que el mismo es copia fiel del entregado por la DPV y los comunicados aclaratorios enviados por la DPV a los oferentes. La declaración jurada y los comunicados aclaratorios estarán debidamente firmados en todas sus fojas por el proponente técnico.



VIALIDAD MENDOZA



ARTÍCULO 23) – PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES

Toda la documentación deberá ser presentada por los oferentes en papel y soporte magnético “pen drive”, tanto antecedentes (sobre N°1), propuesta económica (sobre n°2), copia de la documentación entregado por esta DPV y comunicados aclaratorios deberán estar debidamente firmados en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico.

ARTICULO 24) – PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS

En función de lo establecido en Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato aprobado mediante resolución N° 571/01 (Art. 1° y 96°) los Análisis de Precios deberán presentarse según modelo adjunto en Anexo III en el citado pliego. La falta de cumplimiento de esta exigencia se considerará como causal de rechazo expreso de su Oferta durante el estudio de las mismas.

ARTÍCULO 25) – SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra adopta a la “UNIDAD DE MEDIDAS” como modalidad de contratación tal como lo establece el inc. A) del art. 15 de la ley 4416/80 – Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO 26) – MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 1º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

El art. 1.3.1.2 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado y redactado de la siguiente manera:

1.3.1.2) La Documentación que acredite la Inscripción actualizada en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (Decreto Nacional N° 1309/96).

El art. 1.3.1.14 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado.



CARTEL DE OBRA



VIALIDAD MENDOZA



4 m

OBRAS

NOMBRE DE LA OBRA:

TRAMO :

N° EXP.:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAZO DE OBRA:

2 m



VIALIDADMENDOZA



Características Constructivas

Placa

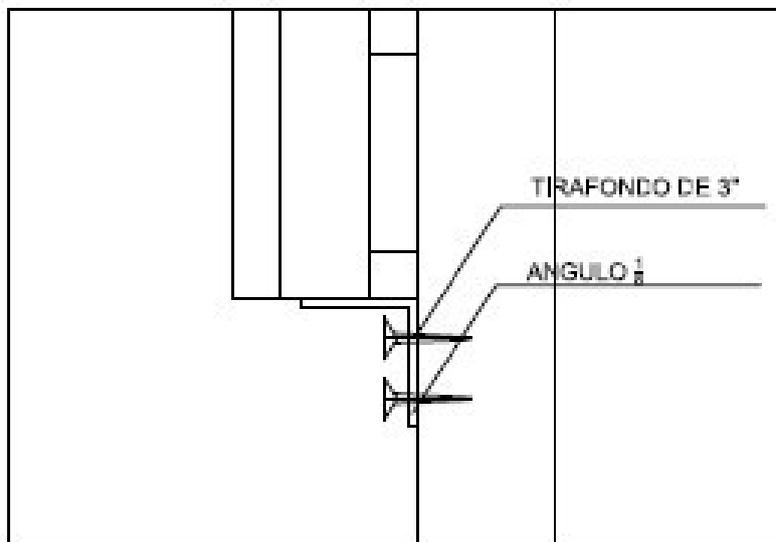
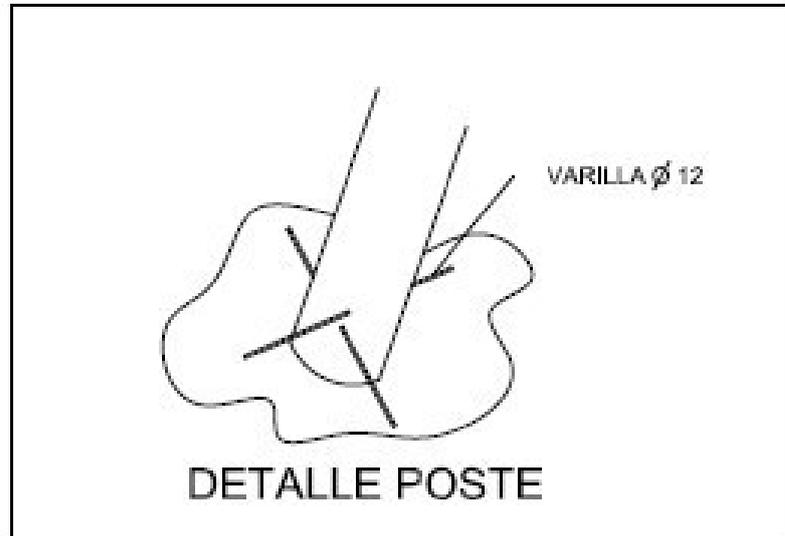
Medidas: Largo 4 m, Alto 2 m

Material: Chapa de hierro negro N°18, fijada a la estructura con tornillos auto perforantes galvanizados.

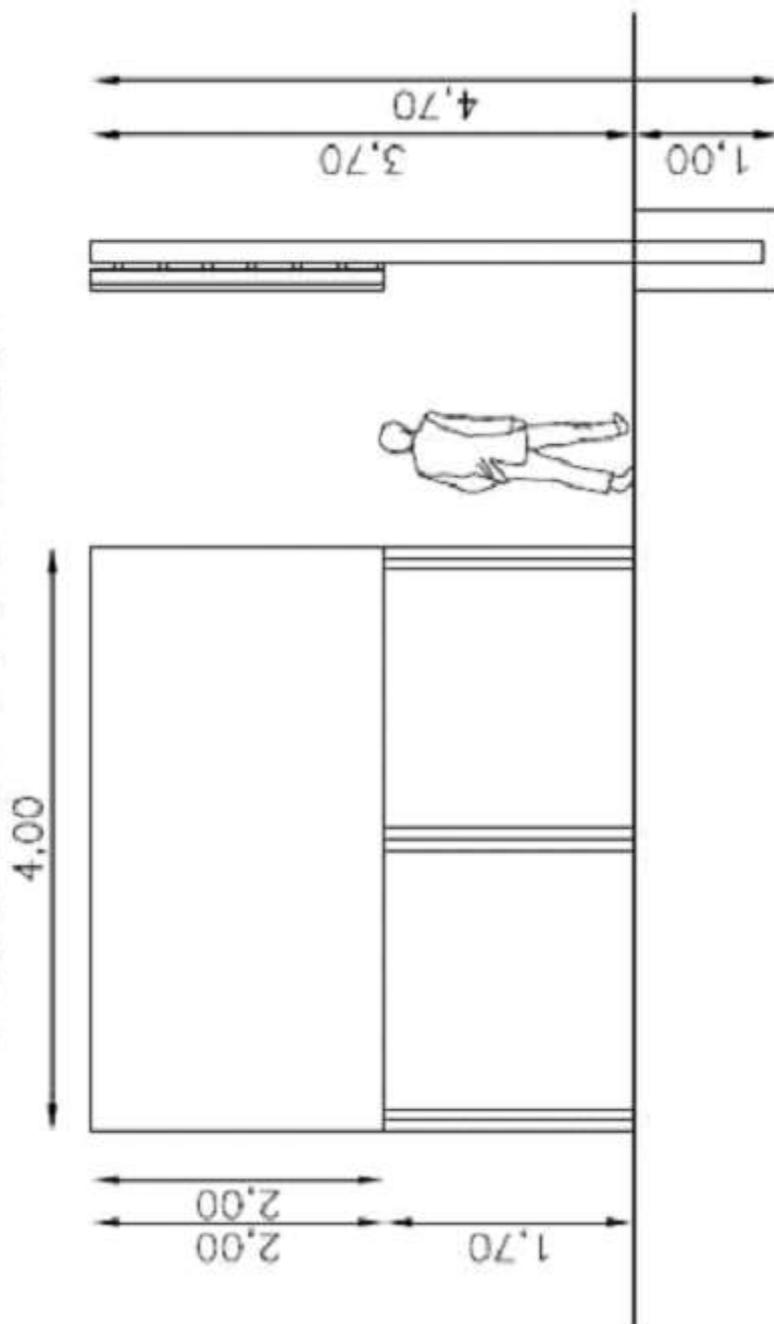
Estructura: Realizada con caño estructural de hierro con reticulado interior cada 0.50 m.

Acabado: Limpieza y desengrasado de chapa, aplicación de fosfatizante cúprico a las superficies.

Esmalte sintético Fondo: Blanco Brillante



CROQUIS ILUSTRATIVO CARTELERIA





**MENDOZA
GOBIERNO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)

**OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE
NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y
DEMARCACIÓN HORIZONTAL CAMINOS
PROVINCIALES EN EL DPTO MALARGÜE.**

DPTOS.: MALARGÜE



**MENDOZA
GOBIERNO**

ÍTEM N° 01: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR PULVERIZACIÓN (1.50 mm)

ÍTEM N° 02: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR EXTRUSIÓN. SENDAS Y LÍNEAS DE DETENCIÓN (3 mm)

DESCRIPCIÓN

Este ítem consiste en la demarcación horizontal con pintura termoplástica, en líneas de eje, en rutas y calles de la provincia, que tendrá las características indicadas en estas especificaciones, en los lugares indicados en cómputos (ANEXO I), o donde lo ordene la Inspección.

Pintura blanca y amarilla por pulverización

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.4 Señalización Horizontal.

PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE

El apartado 17.4.1 Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

-Este ítem consiste en la demarcación horizontal de pavimento con pintura termoplástica reflectante aplicada por pulverización en caliente y termoplástica aplicada por extrusión en los lugares indicados en los cómputos o donde lo ordene la Inspección, según el siguiente detalle:

- **Termoplástica blanca esp.: 1.5 mm**
 - eje de ruta (discontinua)
 - borde de pavimento

- **Termoplástica por extrusión blanca esp.: 3 mm**
 - Sendas peatonales
 - Líneas de frenado o de detención

- **Termoplástica por extrusión blanca esp.: 5 mm**
 - Bandas óptico sonoras

Materiales

a - Pintura (sin el agregado de microesferas): Será del tipo para demarcación vial y deberá cumplir con la Norma IRAM 1221/92.-

b – Microesferas: Deberá cumplir con lo indicado en el punto 5.2 de la Norma IRAM 1221/92. Serán de vidrio transparente con un porcentaje mínimo de 70% de esferas perfectas en su forma y transparencia. La determinación de esferas defectuosas se hará según la norma IRAM 1212.-

La cantidad y tipos de esferas a colocar será la siguiente:



**MENDOZA
GOBIERNO**

1. Para agregar a la pintura: serán del tipo Premix P-93 o similar y se colocarán 300 gramos como mínimo por litro de pintura. –

2. Para sembrar sobre la pintura colocada: Serán del tipo Drop-On-H-80 o similar a razón de 450grs. Como mínimo, por metro cuadrado, hasta alcanzar la saturación de la superficie pintada. -

c - Diluyente: Se utilizará diluyente solo cuando se note que la pintura (que generalmente viene lista de fábrica), se encuentre o durante su uso se haya tornado, muy espesa y su operación resulte difícil. En todo momento deberán tomarse los recaudos necesarios tendientes a minimizar el uso de diluyente. En ningún caso se usará más del 10% de diluyente en la pintura. –

Aplicación

1 - Preparación de la superficie a pintar: La superficie sobre la cual se ejecutará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, como restos de demarcaciones, polvo, arena, humedad, aceites, grasas, etc.

La limpieza se efectuará mediante raspado con espátula, o cepillo de acero, barrido con escoba, etc. La perfecta limpieza de la zona será el fruto del uso de una o varias de las acciones indicadas, lo que se completará con un barrido y soplado posterior con equipos adecuados. –

2 - Aplicación de pintura: Se podrá colocar con máquinas convencionales o con rodillo y pincel. Se colocará una mano bien cargada y se dejará secar hasta estar apto para liberar al tránsito. -

Luego se dará otra mano bien cargada hasta obtener el espesor correspondiente. Mientras la superficie de la segunda mano de pintura esté húmeda al tacto, se deberán sembrar las microesferas de vidrio a saturación, preferiblemente con medios mecánicos, que aseguren como mínimo la retención del 90% de las esferas arrojadas. Posteriormente se dejará secar hasta que quede en condiciones de ser liberarla al tránsito. El tiempo requerido será función de las condiciones ambientales. –

3 - El espesor húmedo mínimo total será de 600 micrones y el seco mínimo (final) será de 300 micrones, para lo cual se aplicarán las capas o manos de pintura que sean necesarias. –

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Rige lo indicado en el PETG art. 17.4.1.3.1, punto I) “Medición y Forma de pago”.

ITEM N° 3: SEÑALAMIENTO VERTICAL

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.3 Señalización Vertical y el Manual de Señalamiento Vertical de la DNV – Edición 2017.

DESCRIPCIÓN

El punto 17.3.1 DEFINICIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

- Este ítem consiste en la provisión, transporte y colocación de diversas señales verticales y de postes hidrométricos en los distintos puntos del camino indicados en los cómputos métricos, o donde lo disponga la Inspección.
- La Contratista será responsable de la conservación de las señales hasta la Recepción Definitiva de la obra.
- Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista sin cargo para esta Repartición.
- Las señales verticales existentes al momento de ejecución de la obra, serán retiradas y colocadas en donde lo disponga la Inspección de la Obra. La ejecución de las tareas de retiro, transporte, carga y descarga de las señales existentes, no recibirá pago directo alguno, debiéndose incluir su costo, en el precio del presente ítem.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

El punto 17.3.3.1 CHAPAS queda complementado con lo siguiente:

- Las placas serán de acero cincadas de 2 mm de espesor según exigencias de norma MERCOSUR NM 97:96
- Como requisito previo a la recepción y certificación de los materiales comerciales que integran este ítem, el Contratista deberá justificar ante la Inspección la procedencia de los mismos mediante la presentación de las facturas de compra respectivas.

El punto 17.3.3.2 LÁMINA queda complementado con lo siguiente:

- Las láminas serán del tipo GRADO DE ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO y deberán contar con la marca IRAM de conformidad con Norma ASTM D4956-09; punto 4.2.8 Tipo VIII (Tabla 8 de la Norma), certificado que deberá haber sido emitido por el IRAM.
- Como requisito previo a la recepción y certificación de los materiales comerciales que integran este ítem, el Contratista deberá justificar ante la Inspección la procedencia de los mismos mediante la presentación de las facturas de compra respectivas.

TABLE 8 Type VIII Sheeting^A

Observation Angle	Entrance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange
0.1 ^{BE}	- 4°	1000	750	375	100	150	45	30	800	600	300
0.1 ^{BE}	+ 30°	460	345	175	46	69	21	14	370	280	135
0.2°	- 4°	700	525	265	70	105	32	21	560	420	210
0.2°	+ 30°	325	245	120	33	49	15	10	260	200	95
0.5°	- 4°	250	190	94	25	38	11	7.5	200	150	75
0.5°	+ 30°	115	86	43	12	17	5.0	3.5	92	69	35

^A Minimum Coefficient of Retroreflection (R_A) $cd/ft^2(od \cdot lx^{-1} \cdot m^{-2})$.

^B Values for 0.1° observation angle are supplementary requirements that shall apply only when specified by the purchaser in the contract or order.



**MENDOZA
GOBIERNO**

SEÑAL IE-4 AFORO O HIDRÓMETRO

Indica la altura del agua en vados badenes. Cada una se compone de:

- a) La señal con leyenda colocada sobre postes de madera dura, según normas para emplazamiento de señales camineras la que se ubicará antes del acceso al vado o badén.
- b) El aforo o hidrómetro para altura de agua propiamente dicho, el que se colocará en el punto más profundo del Vado o Badén: para el cartel con la leyenda blanco. Aforador: Fondo Blanco, números negros, y escala decimetrada, en rojo y negro, alternado c/0,50m.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos ejecutados de la manera antes especificada, se medirán por m² (metro cuadrado) de señales colocadas y serán pagados al precio de contrato establecido para el presente ítem.

Este precio comprende la provisión de señales, postes, bulones, tuercas, pintura asfáltica, lámina reflectiva, materiales para hormigón simple, pintura, hierro, etc. carga, transporte y descarga de todos los materiales, excavación, elaboración, impermeabilización de los postes, pintado de hierro, rellenos y compactación de los pozos, fijación de carteles y soldaduras, pintado de las señales, mano de obra, herramientas, equipos, conservación, provisión y colocación de dos (2) carteles de obra adicionales y todo otro trabajo o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada.



ITEM N° 4: SEÑALAMIENTO VERTICAL sin colocación

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.3 Señalización Vertical y el Manual de Señalamiento Vertical de la DNV – Edición 2017.

DESCRIPCIÓN

El punto 17.3.1 DEFINICIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

- Este ítem consiste en la provisión, transporte y colocación de diversas señales verticales y de postes hidrométricos en los distintos puntos del camino indicados en los cómputos métricos, o donde lo disponga la Inspección.
- La Contratista será responsable de la conservación de las señales hasta la Recepción Definitiva de la obra.
- Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista sin cargo para esta Repartición.
- Las señales verticales existentes al momento de ejecución de la obra, serán retiradas y colocadas en donde lo disponga la Inspección de la Obra. La ejecución de las tareas de retiro, transporte, carga y descarga de las señales existentes, no recibirá pago directo alguno, debiéndose incluir su costo, en el precio del presente ítem.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

El punto 17.3.3.1 CHAPAS queda complementado con lo siguiente:

- Las placas serán de acero cincadas de 2 mm de espesor según exigencias de norma MERCOSUR NM 97:96
- Como requisito previo a la recepción y certificación de los materiales comerciales que integran este ítem, el Contratista deberá justificar ante la Inspección la procedencia de los mismos mediante la presentación de las facturas de compra respectivas.

El punto 17.3.3.2 LÁMINA queda complementado con lo siguiente:

- Las láminas serán del tipo GRADO DE ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO y deberán contar con la marca IRAM de conformidad con Norma ASTM D4956-09; punto 4.2.8 Tipo VIII (Tabla 8 de la Norma), certificado que deberá haber sido emitido por el IRAM.
- Como requisito previo a la recepción y certificación de los materiales comerciales que integran este ítem, el Contratista deberá justificar ante la Inspección la procedencia de los mismos mediante la presentación de las facturas de compra respectivas.

TABLE 8 Type VIII Sheeting^a

Observation Angle	Entrance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange
0.1° ^b	- 4°	1000	750	375	100	150	45	30	800	600	300
0.1° ^b	+ 30°	460	345	175	46	69	21	14	370	280	135
0.2°	- 4°	700	525	265	70	105	32	21	560	420	210
0.2°	+ 30°	325	245	120	33	49	15	10	260	200	95
0.5°	- 4°	250	190	94	25	38	11	7.5	200	150	75
0.5°	+ 30°	115	86	43	12	17	5.0	3.5	92	69	35

^a Minimum Coefficient of Retroreflection (R_A) $cd/ft^2(cd \cdot lx^{-1} \cdot m^{-2})$.

^b Values for 0.1° observation angle are supplementary requirements that shall apply only when specified by the purchaser in the contract or order.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos ejecutados de la manera antes especificada, se medirán por m2 (metro cuadrado) de señales provistas y serán pagados al precio de contrato establecido para el presente ítem.



Este precio comprende la provisión de señales, postes, bulones, tuercas, pintura asfáltica, lámina reflectiva, pintura, hierro, etc. carga, transporte y descarga de todos los materiales, elaboración, impermeabilización de los postes, pintado de hierro, fijación de carteles y soldaduras, pintado de las señales, mano de obra, herramientas, equipos, conservación, provisión y todo otro trabajo o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada.



**MENDOZA
GOBIERNO**

ÍTEM N° 5 INDICADORES VIAL - NOMENCLADORES

DESCRIPCIÓN

Este ítem consiste en la provisión y colocación de parte del Contratista de indicadores viales de orientación integral-Nomencladores de calles para distintos barrios del departamento de Malargüe, con el siguiente detalle en cantidades:

Barrio Independencia	31
Barrio 60 Aniversario	98
Colonia Pehuenche 1 y 2	11
Colonia Hípica	16
Barrio Procrear	9

PRESENTACION DE MUESTRAS:

Una vez adjudicado la obra, se deberán presentar **UNA (1) muestra a escala natural (escala 1:1), de solo un Indicador Vial de Orientación Integral Completo** (Placas de Pictogramas, Leyendas, Abrazaderas, Poste y demás componentes); se presentará al indicador vial sin ensamblar.

Una Placa de Leyenda debe decir: "**Santa Cruz (N)**" y la numeración es: "**1000 - 500**" y la otra debe decir: "**Milagros de los Andes (0)**" y la numeración de ésta Placa debe decir: "**000 - 1350**".

INFORMACIÓN

La información de los nomencladores deberá ser suministrada, antes de su ejecución, por el municipio de Malargüe.

1. SEÑALIZACION VIAL - NORMAS GENERALES

2.1. La Señalización Vial se ceñirá a las NORMAS DE LA DIRECCION DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, deberán pedirse las instrucciones respectivas a la Inspección. Toda señalización será idéntica a la que están en uso e instaladas por la repartición.

2.2. De fondo y si así lo requiere el material, se podrá aplicar la pintura que vulgarmente se denomina "wash primer", que en idioma castellano se traduce como "primera mano" de pintura; se haya aplicado o no esta pintura, se colocará una mano de pintura antióxido.

2.3. La pintura de terminación será pintura poliuretana de dos componentes o de tipo esmalte en polvo con resinas poliéster para exteriores; y serán aplicadas tal como lo indican las reglas del arte y según las Normas IRAM, en todas las partes componentes de un indicador vial como ser: las placas, soportes, abrazaderas. En todo momento se seguirá las especificaciones de aplicación para cada pintura y lámina reflectiva (termoadhesiva o autoadhesiva), si alguna no es compatible con lo solicitado es responsabilidad del Oferente (informarlo y sustentarlo técnicamente por escrito en su Oferta) y si posteriormente lo fuere del Contratista.

2.4. No se pintarán con pintura poliuretana de dos componentes o esmalte en polvo con



resinas poliéster para exteriores la rosca de las tuercas y el vástago en la parte roscada oculta a la vista; pero si se pintará en las partes expuestas.

2.5. Antes de la aplicación de pinturas y/o protecciones, las partes del indicador vial, serán desengrasadas y limpiadas de todo elemento perjudicial de tal manera que se asegure una perfecta adherencia del material utilizado, como así también una alta resistencia al impacto y a la agresión premeditada de que es habitualmente objeto este tipo de señal vial.

2.6. Debe garantizarse el uso de pigmentaciones y vehículo de pigmentación resistentes a la acción climática y a la acción solar en especial, ya que la Provincia de Mendoza es alta por su heliofanía.

2.7. Cuando en alguna parte del presente Pliego se hable de material reflectivo a usar, se entenderá que será lámina reflectiva termoadhesiva o autoadhesiva, fabricada y aplicada de acuerdo a las Normas IRAM 10.033. El Contratista deberá presentar un certificado de garantía de vida útil de la lámina reflectiva por tres años como mínimo.

2.8. La Inspección determinará a su criterio sobre que materiales se procederá a hacer ensayos de calidad, la cantidad de indicadores sometidos a ensayos no podrá superar el diez por ciento de cada entrega o del total si esta se efectuara (la entrega o puesta en obra) o verificará de una sola vez.

2.9. La Inspección realizará los ensayos y análisis que correspondan lo que no libera al oferente de la responsabilidad de que todo el material usado y entregado a la Administración cumpla con los requisitos técnicos exigidos y las garantías ofertadas.

2.10. El oferente deberá reponer todo elemento ensayado a su costa y cargo; se sugiere verlas obligaciones que el oferente tiene de pagar todo lo inherente a traslados, envíos, ensayos, y otros gastos.

2.11. La tipografía a usar será la Helvética Médiom.

2.12. Las PINTURAS a aplicar y otros deberán cumplimentar, aparte de las Normas I.R.A.M. para ensayos:

2.12.a. Ensayo de adherencia: Terminada la placa se aprobará, si así lo dispone la Inspección. El revestimiento a ese fin será rayado con una aguja o elemento similar de punta aguda, hasta llegar a la superficie de la placa en forma perpendicular y equidistante. Se formarán así un cuadrado de diez (10) cuadros de un milímetro de lado. Los cuadros así formados no deberán presentar síntomas de desprendimiento o rotura en los bordes. Tampoco han de desprenderse si es pegada y luego bruscamente quitada una tela o papel adhesivo común, comercialmente denominado cinta de pintor de dos comas cinco centímetros (2,50 cm. = 1") de ancho.

2.12. b. Ensayo de rayado: Al inclinar a cuarenta y cinco grados la mina bien afilada de un lápiz de dureza dos (2) "H" y luego empujando con leve presión hacia abajo, el revestimiento no deberá presentar rayaduras notables.

2.12. c. Ensayo de limpieza: Consiste en depositar un poco de ceniza de cigarrillo sobre la señal luego con la yema del dedo ejercer presión sobre ella ésta operación no debe dejar restos importantes de suciedad.



**MENDOZA
GOBIERNO**

2.12.d. Ensayo de desprendimiento: En el caso de láminas reflectivas, pasadas cuarenta y ocho (48) horas y a una temperatura de veinticuatro (24) grados centígrados, contando del momento de su aplicación estará lo suficientemente fuerte como para resistir el arranque manual de la superficie de aplicación; lo suficientemente dura como para resistir deformaciones y mantenerse plástica a temperaturas entre diez grados centígrados y ochenta grados centígrados sin sufrir desprendimientos o resquebrajaduras. Las láminas reflectivas deben cumplir con las Normas IRAM número 10.033.

2.12. e. Ensayo de hidrosco피아: Se hará con agua a veinte y siete (27) grados centígrados, durante un lapso no menor de ocho (8) horas, ni mayor de doce (12) horas. Posteriormente no deberán presentarse modificaciones o desprendimientos.

2.13. La Inspección indicará al oferente el lugar específico de entrega de los carteles.

2.14. Todas las PLACAS de "LEYENDA" o de "INFORMACION LITERAL", de "PICTOGRAMA" o de "SENTIDO DE MARCHA", deberán cumplir indistintamente con diversas condiciones a saber:

2.14. A. El material constitutivo de los diversos tipos de placas esta dado por la chapa de hierro laminado en caliente de doble decapado o laminado en frío, de 2 mm de espesor nominal (16 Kg. por m²) SAE 1010/1020, IRAM: U-500-13 (2); admitiéndose una tolerancia en mas o en menos del dos (2%) por ciento.

2.14. b. Las placas deben presentar ambas caras completamente planas y libres de obstrucciones, imperfecciones u ondulaciones.

2.14. C. Los bordes deben carecer de puntas o de filos cortantes.

2.14. d. Las puntas de las placas deben ser redondeadas según planos.

2.14. E. Se deben seguir las especificaciones de planos y el Pliego, en caso de existir dudas consultar con la Inspección.

2.14. F. Las placas se prepararan para ser fijadas por medio de abrazaderas y bulones de hierro cincado en todas sus partes y el diámetro de estos tornillos se especifica en el Artículo pertinente; las tuercas y las arandelas serán las correspondientes a esta medida de tornillo.

2.14. G. El oferente, respetando el diámetro antes indicado, tendrá la opción de proveer dos tipos de tornillos a saber:

2.14.g.A) Tipo Carpintero, de cabeza redonda y cuello cuadrado (Tipo A)

2.14.g.B) Tornillo de Uso en mecánica también llamado "tornillo de mecánico" es de cabeza hexagonal. Este último deberá cumplir con la condición de tener incorporado el sistema antirrobo por destrucción o deformación del filete de la rosca. (Tipo B)

2.15. Las COLUMNAS o SOPORTES de Indicadores Viales se denominan indistintamente como "soporte" o "columna" y corresponden un caño de acero de diámetro sesenta milímetros con tres décimas de milímetro (60,3 mm.), tolerancia +1%, espesor 3,10 mm, tolerancia +-7% (0,23mm), SAE 1010/1020, IRAM 11700 (Julio 1979), apto para 130 Kgf. De empuje de viento; presenta un extremo tapado y en el otro extremo (a enterrar cuando se encuentre instalado), dos agujeros para poder pasar a dos barras (elementos) de anclajes



2.15. A. Este "soporte" o "columna" es una pieza que se ejecutará en caño del tipo con o sincostura, siempre que ello no origine bordes o filos los que deberán ser prolija y totalmente eliminados antes de proceder a tareas relacionadas con el pintado (desengrasados y/o desoxidados).

2.15. b. Se podrá constituir un soporte con hasta dos partes unidas por soldadura eléctrica perfecta a tope, siempre que entre otras cosas la zona de soldadura no provoque, aumento de sección, resaltos, imperfecciones de superficie (que debe ser pulida sin defectos, pozos, etc.). La unión deberá ser también no visible, notable al tacto o la vista bajo la pintura y asegurar desde el punto de vista de sometimientos a esfuerzos de corte o transmisión de idéntica resistencia a las partes no unidas de cualquier otro soporte que se use de testigo a elección de la Inspección

2.15. C. La parte superior de cada soporte deberá estar cerrada en forma perfecta e inamovible. En uno de los planos se cita como tapa un elemento determinado pero es al mero efecto ilustrativo; se podrá utilizar chapas soldadas, tapa plástica, u otro material, siempre que el elemento no sea un producto natural como ser madera y que sea capaz de resistir la acción climática.

2.15. d. Cada soporte o columnas llevará en su parte inferior desplazado en noventa (90) grados dos (2) PASADORES transversales al eje del soporte y que no deben ser fijos. Las medidas y distancias a que deben ser colocados los pasadores están indicadas en los planos.

2.15. E. Las perforaciones que permiten el alojamiento de los pasadores tendrán un milímetro más que el diámetro externo que los pasadores.

2.16. Los ANCLAJES o PASADORES para los indicadores están constituidos de hierro redondo de diez (10 mm) milímetros de diámetro y de una longitud de doscientos milímetros (200 mm).

2.16. A. Cada "barra de anclaje" tiene en uno de sus extremos una conicidad de tres (3) milímetros de generatriz aproximadamente, y con un ángulo que oscila entre cuarenta y cinco grados y sesenta grados. El otro extremo puede ser rústico.

2.16. b. Los anclajes constituyen un juego compuesto de dos elementos individuales, pues por columna de indicador vial hacen falta dos (2) de estas "barras de anclaje"; toda vez que se hable de anclaje/s se esta hablando de un juego de ellos constituidos por un par de "barras de anclaje".

2.16. C. Las barras denominadas anclajes son pasantes, vale decir que no se soldarán al soporte o columna y se las entregará por separado, sin pinturas y sin óxidos y deformaciones; en la cantidad de dos (2) por cada "soportes" o "columnas" que se entreguen, pues son parte inseparable de éstos.

2.16. d. Los anclajes se alojan en el extremo inferior de los soportes o columnas, en perforaciones de once milímetros (11 mm.) de diámetro desplazadas, una de otra, en noventa (90) grados, ver planos.

2.16. E. Los anclajes no pueden sobresalir de la cimentación o fundación y deben tener un recubrimiento mínimo en cada uno de sus extremos de no menos de dos centímetros (2 cm.).



**MENDOZA
GOBIERNO**

2.17. Se denomina "ELEMENTOS DE SUJECIÓN" a toda la bulonería, tuercas, arandelas planas, arandelas de presión e incluso a las arandelas de aislamiento eléctrica de neoprene, estas últimas se usarán cuando se de el efecto "cupla eléctrica".

12.17. A. Estos elementos en cantidad suficiente permiten fijar las placas de Pictograma y de Información mediante las abrazaderas a la columna o soporte. Los elementos de sujeción son hechos de hierro, todos deberán ser cincados y de un diámetro y tamaño acorde a los planos y a las piezas que deban sujetar, unir o sostener.

12.17. b. Todo ello en perfecta armonía de medidas para componer un sistema completo que permita una vez ajustado el correcto funcionamiento permitiendo ajustar, sujetar o sostener piezas y/o los elementos constitutivos de un indicador vial.

12.17. C. Para los Indicadores Viales de Orientación Integral, todos los elementos antes mencionados estarán constituidos por elementos comercial y normados por las Normas I.R.A.M., exigiéndose un diámetro del bulón o tornillo de seis (6) milímetros con treinta (30) décimas de milímetro (6,30 mm.) o como comercialmente se dice de (1/4") un cuarto de pulgada por una longitud de veinte y cuatro milímetros con cinco décimas de milímetro (24,5 mm.), una pulgada (1").

12.17.d. Todas las partes expuestas de los elementos de sujeción deberán presentar pintura color azul (para los Indicadores Viales de Orientación Integral); esta pintura se identifica según Normas I.R.A.M. con N° 08 - 1 - 100, con terminación idéntica a la exigida para las placas y/o carteles de un indicador vial.

12.17. E. La pintura a utilizar es la misma pintura que la usada para las placas y/o carteles del indicador vial.

12.17. F. La aplicación de las pinturas se deberá efectuar de acuerdo a la especificación de fábrica permitiéndose su horneado solo en el caso de que ello sea expresamente indicado en las especificaciones del fabricante.

12.18. En los Indicadores Viales de Prohibición, Reglamentación e Información, las placas se preparan para ser fijadas por medio de bulones denominados comercialmente como "de carpintero", fabricados en hierro, de nueve milímetros con quince centésimas de milímetros (9,15 mm.) de diámetro de cabeza redondeada precedida por un cuello cuadrado menor a once milímetros (11 mm.) de lado seguido por el vástago de sección redonda en la medida antes indicada con la rosca wiwor de uso comercial.

12.18.1. Los bulones descriptos se colocarán, o se proveerán, en la cantidad y/o en los lugares determinados en los planos y especificaciones del pliego según se indique o ilustra para cada caso.

12.18.2. Para completar la fijación de cada placa al soporte se usara de los elementos de sujeción necesarios según se indica en planos que se denominan juegos de elementos de sujeción. Por cada bulón (tipo carpintero) se colocara una arandela plana seguida de una arandela de presión (tipo "GROVER" o "ESTRELLA") y esta a su vez seguida de la tuerca. Estos conjuntos deben ser armónicos y de la medida que corresponda entre si según lo indicado por las normas I.R.A.M.

12.18.3. Los agujeros de las placas de los Indicadores Viales de Prohibición,



**MENDOZA
GOBIERNO**

Reglamentación e Información deberán ser cuadrados de manera de permitir la fijación del cuello cuadrado del bulón de sujeción de las placas evitando el giro del mismo al proceder al ajuste de la tuerca en la instalación.

13.- INDICADORES VIALES DE ORIENTACIÓN INTEGRAL (NOMENCLADORES)

13.1. Se denomina "Indicador Vial de Orientación Integral" al conjunto formado por los dos carteles compuestos, el soporte, los anclajes, los elementos necesarios de fijación entre las partes y las abrazaderas, todos correctamente unidos con factibilidad correcta de uso y según muestran los planos adjuntos y con capacidad de ser usadas las partes antedichas en otros indicadores de su misma especie. Vale decir las partes de un indicador, serán intercambiables entre sus pares aún en el caso de ser construidas por distintos Contratistas o Fabricantes.

13.2. PLACAS DE "LEYENDA" O DE "INFORMACION LITERAL"

13.2.1. Estas "Placas" se colocan al lado de la de pictograma, mediante los sistemas de sujeción de la Placa de Pictograma, a quién complementa.

13.2.2. Son a doble faz, de iguales características de calidad, preparación e información. Poseen al momento de su terminación fondo color azul N° 08 - 1 - 100 según las Normas IRAM y las letras y números (tipografía) en "color" blanco.

13.2.3. El tamaño de la placa es de trescientos cincuenta milímetros por setecientos milímetros (350 mm por 700 mm).

13.3. PLACAS DE "PICTOGRAMA" O DE "SENTIDO DE MARCHA"

13.3.1 Estas placas se denominan de:"Pictograma" o de "Sentido de Marcha", indistintamente.

13.3.2. Son a doble faz, de iguales características de calidad, preparación e información. Poseen al momento de su terminación fondo color azul N° 08 - 1 - 100 según las Normas IRAM y las flechas en color blanco reflectivo.

13.3.3. El tamaño de estas placas es de trescientos cincuenta milímetros por trescientos cincuenta milímetros (350 mm. x 350 mm.).

13.4. COLUMNA O SOPORTE DE INDICADOR VIAL

13.4.1. Posee al momento de su terminación color azul N° 08 - 1 - 100 según las Normas IRAM.

13.4.2. La longitud del soporte o columna es de tres metros con ochenta centímetros (3,80m).

13.4.3. La parte enterrada para proveer a la sustentación tiene setenta centímetros (70 cm.); donde cinco centímetros (5 cm.) son los destinados a la parte correspondiente a entepiso y las baldosas de la vereda, cuando la haya.



**MENDOZA
GOBIERNO**

13.5. ABRAZADERAS

13.5.1. Un par de abrazaderas formarán un conjunto y será necesario dos conjuntos para sostener a cada cartel. Las abrazaderas se construirán en hierro de sesenta (60) mm. De ancho por tres (3) mm. De espesor y la longitud en un todo de acuerdo a lo que se exija por Pliego y las medidas de terminación dadas en los planos adjuntos.

13.5.2. Los orificios de las abrazaderas serán de sección cuadrada de manera tal que el cuello cuadrado del tornillo de sujeción ajuste a la misma forma de la abrazadera.

13.5.3. Todas las partes de cada abrazadera debe estar completamente y correctamente pintada y terminada en color azul N° 08 - 1 - 100 según Normas de IRAM y le será aplicado igual criterio para su terminación que el usado para los carteles, soportes, u otros elementos.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad de los nomencladores ejecutado e instalado de acuerdo a las especificaciones técnicas, incluye los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás tareas que se necesiten para la ejecución, instalación de los nomencladores en lugar designado por la inspección de obra y de acuerdo especificación detallada en párrafos superiores.



**MENDOZA
GOBIERNO**

ÍTEM N° 6 INDICADORES VIAL - NOMENCLADORES sin colocación

DESCRIPCIÓN

Este ítem consiste en la provisión de parte del Contratista de indicadores viales de orientación integral-Nomencladores de calles para la reserva del departamento de Malargüe.

SEÑALIZACION VIAL - NORMAS GENERALES

Las provisiones de estos nomencladores serán sin textos ni flechas de rumbo, con las mismas características de poste sostén, anclajes, dos (2) Placas de pictograma y dos (2) placas de leyenda, abrazaderas, Burlonería, pintura poliuretánica, con lamina vinilo opaco calandro en bordes solamente del ítem N° 6 especificado

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad de los nomencladores ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, incluye los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás tareas que se necesiten para la ejecución de los nomencladores en lugar designado por la inspección de obra y de acuerdo especificación detallada en párrafos superiores.



MENDOZA
GOBIERNO

ÍTEM N° 7 MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

DESCRIPCIÓN

Este ítem consiste en la Provisión de parte del Contratista, y con destino a la Inspección, de Una (1) movilidad, cuatro (4) puertas, modelo base o estándar, con capacidad mínima para tres (3) pasajeros. La movilidad será provista en perfecto estado de funcionamiento, equipada con rueda de auxilio, caja de herramientas para reparaciones ligeras, balizas, botiquín de primeros auxilios, barra de remolque, extintor y todo otro equipamiento necesario según se reglamenta en la Ley de Tránsito vigente en la República Argentina. -

El vehículo contará, seguro total y seguro para sus ocupantes (conductor y terceros transportados de la Inspección) por el tiempo que dure la ejecución de la obra, con póliza de la más amplia cobertura emitida por Compañía de reconocido prestigio y solvencia. -

El Uso de la Movilidad estará disponible para la Inspección los días y en horarios de trabajo en obra, quedando fuera de los mismos en poder de la Contratista. -

Las reparaciones que fuese necesario efectuar por cualquier causa (deficiencias, mal funcionamiento, accidentes, etc.) estarán a cargo de la Contratista, quien durante el tiempo que demoren las mismas, deberá proveer a la Inspección otra movilidad. Tanto la lubricación como el mantenimiento general del vehículo serán efectuados según las instrucciones de los manuales, al igual que el recambio de elementos renovables como filtros, etc. Todo estará a cargo del Contratista hasta un (1) mes después de la fecha de la recepción provisoria de las obras. -

También estará a cargo de la Contratista, hasta la fecha citada precedentemente, las reparaciones, combustibles, seguros, lubricantes, patentes y demás impuestos, como así también cualquier otro gasto que se origine con motivo de la provisión, uso o mantenimiento del vehículo. -

El vehículo detallado anteriormente deberá ser provisto por el Contratista desde la fecha de iniciación de las obras hasta Un (2) mes posterior a la Recepción Provisoria de la misma, en los días y horarios antes especificados, a requerimiento de la Inspección de la Obra, fecha a partir de la cual serán devueltas al Contratista. -

La falta de provisión del vehículo citado hará pasible al Contratista de una penalidad diaria equivalente a (100) cien jornales peón (excluidas las cargas sociales) vigentes al momento de su aplicación por cada una de ellas y además facultará a la DPV a alquilar Un (1) vehículo similar, descontando todos los gastos que demande dicha operación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha del alquiler, independientemente de la multa que tenga que aplicarse. -



**MENDOZA
GOBIERNO**

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente ítem Movilidad para el personal de Inspección no recibe pago directo alguno, debiéndose prorratear su costo en los demás ítem de la obra.



MENDOZA
GOBIERNO

PLANILLA DE COTIZACIÓN



**MENDOZA
GOBIERNO**

PLANILLA DE PROPUESTA – OBRA COMPLETA

OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL CAMINOS PROVINCIALES EN EL DPTO MALARGÜE.

Dptos.: MALARGÜE

PROVINCIA: MENDOZA

Señor Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad

.....que suscribe, de profesión.....

Habiendo examinado el terreno, los planos, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones relativos a la obra del rubro, se comprometo a ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a los mencionados documentos por los precios unitarios de la propuesta que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO	
				NÚMEROS	LETRAS
1	Demarcación Horizontal por Pulverización (1,50 mm)	m ²	446,56		
2	Demarcación Horizontal por Extrucción. SENDAS Y LÍNEAS DE DETENCIÓN (3 mm)	m ²	2.223,75		
3	Señalamiento Vertical	m ²	85,82		
4	Señalamiento Vertical sin colocación	m ²	29,26		
5	Indicadores Vial – Nomencladores	unidad	165		
6	Indicadores Vial – Nomencladores sin colocación	unidad	35		

Importe total de la Propuesta en números:

Importe total de la propuesta en letras:

Plazo de ejecución de la obra: **Sesenta (60) días corridos**

Firma de los proponentes:

Aclaración sin abreviaturas:

Firma del Representante Técnico:

Aclaración sin abreviaturas:

Título Profesional:

Matrícula Consejo Profesional:

Categoría:

Domicilio legal de los proponentes:

Impuesto a los ingresos Brutos N° de inscripción:

Registro Nacional de la Industria de la Construcción N° de Inscripción:



MENDOZA
GOBIERNO

COMPUTO METRICO ANEXO I



DEMARCACIÓN HORIZONTAL									
CALLE	TRAMO	LONG.	ANCHO	DEMARCACIÓN HORIZONTAL					
	CALLES	(m)	(m)	LINEAS Pulverizada (líneas)			SENDAS Extrusión 3 mm		
				CANT.	ANCHO (m)	TOTAL (m2)	CANT.	SUP (m ²)	TOTAL (m2)
Av. San Martín	Manuel Ruibal a Adrian Illescas	1120	11,5 x 2	2,5	0,1	51,56	4	83,9	335,6
Av. Roca	Esquivel Aldao a Calle Agua Escondidas	650	15,5	3	0,1	195			
	Esquivel Aldao a Calle Bardas Blancas						39	23,55	918,45
Saturnino Torres	Av. San Martín a Av. Rufino Ortega.	355	8,75				4	23,7	94,8
Las Heras	Gral Villegas a Fray Luis Beltran						2	21	42
Fray Luis Beltran	Francisco Alvares a Alonso						4	24,06	96,24
	Av. San Martín a Av. Rufino Ortega.						4	20,6	82,4
Capdeville	Av. San Martín y Esquivel Aldao						3	20,42	61,26
Estacionamiento Escolares	Escuelas de Malargüe niveles primarios- medios- terciarios	20		50	0,1	100	25	23,72	593
	lineas continua divisoria Estacionamiento ascenso y descenso pasajeros					100			
TOTALES						446,56			2223,75

Demarcación Horizontal Estacionamiento Escuelas							
DEMARCACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE MALARGÜE - NIVELES PRIMARIOS-MEDIOS- TERCARIOS	Cantidad de líneas para cincuenta escuelas	Ancho en metros	Longitud en metros	Canidad de m2 líneas frenado y senda por intersección	Intersección con otras calles	Superficie a pintar sendas en m ²	Superficie a pintar línea continua divisoria Estacionamiento ascenso y descenso pasajeros en m ²
Comprende en realizar el pintado de estacionamientos para descenso y ascenso pasajeros frente a establecimientos escolares de Malargüe. + Sendas peatonales y líneas de frenado	50	0,10	20,00	24	25	593	100



SEÑALAMIENTO VERTICAL				
Denominación	Cant.	Dimensiones	Área Unit. [m2]	Área Total [m2]
RESTRICCIÓN				
R.15 - Máxima Velocidad 60 km/h	6	Diámetro=0,50m	0,24	1,44
PREVENCIÓN				
P.7 (a) - Cruva Moderada	26	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	14,56
P.7 (f) - Cruva y contracruva pronunciada en "s" izquierda	2	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	1,12
P.8 - Camino sinuoso	4	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	2,24
P.9 - Pendiente....	4	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	2,24
P.11(b) - Perfil irregular (Badén)	12	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	6,72
P.24 (b) - Encrucijada (Empalme lateral)	2	Lado = 0,75.m (Rombo)	0,56	1,12
P.24 (c) - Encrucijada (Empalme en Y)	1	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	0,56
P.27 (a) - Animales Suelos (crianza)	6	Lado = 0,75m (Rombo)	0,56	3,36
Precaución entrada y salida de camiones	6	Lado =2,00m (Cuadrado)	4	24
I-6 Orientación de destino	2	Ancho 1,00m Largo 2,00m	2	4
Permitido Estacionar según Ord. N° 2.176/2022 (municipalidad Malargüe)	55	Diámetro=0,60m	0,28	15,4
Señal IE-4 AFORO O HIDRÓMETRO	12	Ancho 0,16m Largo 1,70m	0,27	3,24
Información turística Pincheira s/Detalle	4	Ancho 1,20m Largo 0,90m	1,08	4,32
Información turística Pincheira s/Detalle	1	Ancho 1,50m Largo 1,00m	1,5	1,5
			TOTAL	85,82

SEÑALAMIENTO VERTICAL sin colocación				
Denominación	Cant.	Dimensiones	Área Unit. [m2]	Área Total [m2]
SEÑAL: DESPACIO ESCUELA	40	Ancho 0,25m Largo 0,75m	0,19	7,6
SEÑAL: ASCENSO Y DESCENSO ESCOLARES	40	Ancho 0,25m Largo 0,75m	0,19	7,6
Señal CONTRAMANO	15		0,19	2,85
señal: PARE	8	Octogonal h=0,75m	0,56	4,48
Señal DIRECCIÓN OBLIGATORIA	6	Diámetro=0,75m	0,35	2,1
Señal: Velocidad Máxima 20 Km/h	4	Ancho 0,25m Largo 0,75m	0,19	0,76
Cartel Desvío de Carga Pesada y Peligrosas	1	Ancho 1,80m Largo 1,2m	2,16	2,16
Señal: Permitido Estacionar	5	Ancho 0,25m Largo 0,75m	0,19	0,95
Señal: Prohibido Estacionar	4	Ancho 0,25m Largo 0,75m	0,19	0,76
			TOTAL	29,26



ELEMENTO O ITEM COMPLETO TERMINADO S/PLANILLAS ADJUNTAS	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE	
	DE	Acorde a planillas adjuntas	TRASLADO	COLOCACIÓN
	MEDIDA			
INDICADOR VIAL DE ORIENTACION INTEGRAL (Poste sosten, anclajes, dos (2) Placas de pictograma y dos (2) placas de leyenda, doble faz serigrafía, abrazaderas, Bulonería, pintura poliuretánica, pictograma con lamina vinilo opaco calandro) acorde a planillas de textos	Poste esquinero completo	165	SI	SI
INDICADOR VIAL DE ORIENTACION INTEGRAL (Poste sostén, anclajes, dos (2) Placas de pictograma y dos (2) placas de leyenda, abrazaderas, Burlonería, pintura poliuretánica, con lamina vinilo opaco calandro en bordes solamente // sin textos NI flechas de rumbo	Poste esquinero completo	35	SI	NO

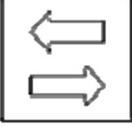
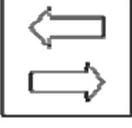
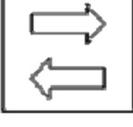
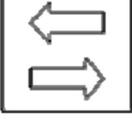


MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO II



CARTELES ESQUINEROS COLONIA HIPICA

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
Punto 0 1	Publica N° 1 (E) 4000 3700			La Valenciana (E) 400 750
2	Mina Ethel (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 750 900
3	Los Castaños (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 900 1100
4	El Payun (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 1100 1200
4 a	Mina Car (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 1200 1300
5	El Campanario (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 1300 1500
6	El Morro (S) 4000 3700			La Valenciana (E) 1500 1700
7	El Morro (S) 4250 4000			El Nevado (E) 1500 1300



SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
8	<p>El Campanario (S) 4250 4000</p>			<p>El Nevado (E) 1300 1100</p>
9	<p>El Payun (S) 4250 4000</p>			<p>El Nevado (E) 1100 900</p>
10	<p>Los Castaños (S) 4250 4000</p>			<p>El Nevado (E) 900 750</p>
11	<p>El Campanario (S) 4250 4000</p>			<p>El Nevado (E) 750 400</p>
12	<p>Mina Car (S) 4500 4250</p>			<p>Huemul (E) 750 900</p>
13	<p>Los Castaños (S) 4500 4250</p>			<p>Huemul (E) 900 1100</p>
14	<p>El Payun (S) 4500 4250</p>			<p>Huemul (E) 1100 1300</p>
15	<p>El Campanario (S) 4500 4250</p>			<p>Huemul (E) 1300 1500</p>
16	<p>El Morro (S) 4500 4250</p>			<p>Huemul (E) 1500 1900</p>

COLONIA PEHUENCHE 1 y 2

Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS (ubicación)
---------	--

CP1= Colonia Pehuenche uno

4CP1	Pje. Santos Arcangeoletti (O) 1300 800	 	 	Las Golondrinas (S) 3500 4000
5CP1	Los Teros (O) 1600 1650	 	 	Juan A. Maza (S) 4700 5600

CP2= Colonia Pehuenche dos

1CP2	Pje. Santos Arcangeoletti (O) 1700 1300	 	 	Juan A. Maza (S) 3500 3000
2CP2	Usina Vieja (O) 1900 1650	 	 	Juan A. Maza (S) 4600 3500
3CP2	Usina Vieja (O) 1650 1900	 	 	Inmigrantes Españoles (S) 4600 4800
4CP2	Pje. Santos Arcangeoletti (O) 1300 1700	 	 	Inmigrantes Españoles (S) 3500 4600
5CP2	Tomas Godoy Cruz (SE) 3500 3000	 	 	Inmigrantes Españoles (S) 3000 3500



COLONIA PEHUENCHE 1 y 2
Indicadores viales de orientación integral

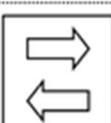
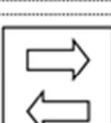
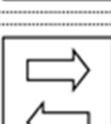
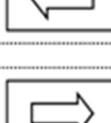
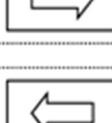
SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS (ubicación)
------------	--

CP2= Colonia Pehuenche dos

6CP2	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Tomas Godoy Cruz (SE)</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>3500</td> </tr> </table>	Tomas Godoy Cruz (SE)		3000	3500	<table border="1"> <tr> <td>→</td> <td>←</td> </tr> <tr> <td>←</td> <td>→</td> </tr> </table>	→	←	←	→	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">16 de Noviembre (S)</td> </tr> <tr> <td>3500</td> <td>4800</td> </tr> </table>	16 de Noviembre (S)		3500	4800
Tomas Godoy Cruz (SE)															
3000	3500														
→	←														
←	→														
16 de Noviembre (S)															
3500	4800														
7CP2	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Publica CP2 (O)</td> </tr> <tr> <td>1950</td> <td>2000</td> </tr> </table>	Publica CP2 (O)		1950	2000	<table border="1"> <tr> <td>→</td> <td>←</td> </tr> <tr> <td>←</td> <td>→</td> </tr> </table>	→	←	←	→	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">16 de Noviembre (S)</td> </tr> <tr> <td>4800</td> <td>5900</td> </tr> </table>	16 de Noviembre (S)		4800	5900
Publica CP2 (O)															
1950	2000														
→	←														
←	→														
16 de Noviembre (S)															
4800	5900														
8CP2	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Franklin Lucero (O)</td> </tr> <tr> <td>000</td> <td>2000</td> </tr> </table>	Franklin Lucero (O)		000	2000	<table border="1"> <tr> <td>→</td> <td>←</td> </tr> <tr> <td>←</td> <td>→</td> </tr> </table>	→	←	←	→	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Juan A. Maza (S)</td> </tr> <tr> <td>5900</td> <td>8000</td> </tr> </table>	Juan A. Maza (S)		5900	8000
Franklin Lucero (O)															
000	2000														
→	←														
←	→														
Juan A. Maza (S)															
5900	8000														
9CP2	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Tomas Godoy Cruz (S)</td> </tr> <tr> <td>4500</td> <td>3500</td> </tr> </table>	Tomas Godoy Cruz (S)		4500	3500	<table border="1"> <tr> <td>→</td> <td>←</td> </tr> <tr> <td>←</td> <td>→</td> </tr> </table>	→	←	←	→	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Alfonso Capdevilla (O)</td> </tr> <tr> <td>900</td> <td>1400</td> </tr> </table>	Alfonso Capdevilla (O)		900	1400
Tomas Godoy Cruz (S)															
4500	3500														
→	←														
←	→														
Alfonso Capdevilla (O)															
900	1400														



60 ANIVERSARIO
Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N°	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
SA1	Domingo F. Sarmiento (S) 3050 3000			René Favalaro (E) 700 800
SA2	Eva Perón (S) 3050 3000			René Favalaro (E) 800 900
SA3	Independencia (S) 3050 3000			René Favalaro (E) 900 1000
SA4	Carlos Gardel (S) 3050 3000			René Favalaro (E) 1000 1100
SA5	Domingo F. Sarmiento (S) 3100 3050			Madre Teresa de Calcuta (E) 700 800
SA6	Domingo F. Sarmiento (S) 3150 3100			Ara San Juan (E) 700 800
SA7	Domingo F. Sarmiento (S) 3200 3150			Aconcagua (E) 700 800
SA8	Domingo F. Sarmiento (S) 3250 3200			Placido Jaque (E) 700 800



SA9	Domingo F. Sarmiento (S) 3300 3250	 	 	Juana Azurduy (E) 700 800
SA10	Domingo F. Sarmiento (S) 3350 3300	 	 	Alfonsina Storni (E) 700 800
SA11	Domingo F. Sarmiento (S) 3400 3350	 	 	Mercedes Sosa (E) 700 800
SA12	Domingo F. Sarmiento (S) 3450 3400	 	 	Jorge L. Borges (E) 700 800
SA13	Domingo F. Sarmiento (S) 3500 3450	 	 	Marie Curie (E) 700 800
SA14	Domingo F. Sarmiento (S) 3550 3500	 	 	Jorge Luna (E) 700 800
SA15	Domingo F. Sarmiento (S) 3600 3550	 	 	Martin M. de Güemes (E) 700 800
SA16	Domingo F. Sarmiento (S) 3650 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 700 800
SA17	Domingo F. Sarmiento (S) 3700 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 700 800



SA18	Eva Perón (S) 3700 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 800 900
SA19	Eva Perón (S) 3650 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 800 700
SA20	Eva Perón (S) 3600 3550	 	 	Martin M. de Güemes (E) 800 900
SA21	Eva Perón (S) 3550 3500	 	 	Jorge Luna (E) 800 700
SA22	Eva Perón (S) 3500 3450	 	 	Marie Curie (E) 800 900
SA23	Eva Perón (S) 3450 3400	 	 	Jorge L. Borges (E) 800 700
SA24	Eva Perón (S) 3400 3350	 	 	Mercedes Sosa (E) 800 900
SA25	Eva Perón (S) 3350 3300	 	 	Alfonsina Storni (E) 800 700
SA26	Eva Perón (S) 3300 3250	 	 	Juana Azurduy (E) 800 900



SA27	Eva Perón (S) 3250 3200	 	 	Placido Jaque (E) 800 700
SA28	Eva Perón (S) 3200 3150	 	 	Aconcagua (E) 800 900
SA29	Eva Perón (S) 3150 3100	 	 	Ara San Juan (E) 800 700
SA30	Eva Perón (S) 3100 3050	 	 	Madre Teresa de Calcuta (E) 800 900
SA31	Independencia (S) 3000 3050	 	 	Madre Teresa de Calcuta (E) 900 1000
SA32	Independencia (S) 3050 3100	 	 	Ara San Juan (E) 900 800
SA33	Independencia (S) 3100 3150	 	 	Aconcagua (E) 900 1000
SA34	Independencia (S) 3150 3200	 	 	Placido Jaque (E) 900 800
SA35	Independencia (S) 3200 3250	 	 	Juana Azurduy (E) 900 1000



S36	Independencia (S) 3250 3300			Alfonsina Storni (E) 900 800
SA37	Independencia (S) 3300 3350			Mercedes Sosa (E) 900 1000
SA38	Independencia (S) 3350 3400			Jorge L. Borges (E) 900 800
SA39	Independencia (S) 3400 3450			Marie Curie (E) 900 1000
SA40	Independencia (S) 3450 3500			Jorge Luna (E) 900 800
SA41	Independencia (S) 3500 3550			Martin M. de Güemes (E) 900 1000
SA42	Independencia (S) 3550 3600			Pedro Lombardo (E) 900 800
SA43	Independencia (S) 3600 3650			Héroes de Malvinas (E) 900 1000
SA44	Independencia (S) 3650 3700			Ernesto Sabato (E) 900 800



SA45	<p>Carlos Gardel (S) 3650 3700</p>			<p>Ernesto Sabato (E) 1000 900</p>
SA46	<p>Carlos Gardel (S) 3700 3650</p>			<p>Héroes de Malvinas (E) 1000 1100</p>
SA47	<p>Carlos Gardel (S) 3650 3600</p>			<p>Pedro Lombardo (E) 1000 900</p>
SA48	<p>Carlos Gardel (S) 3600 3550</p>			<p>Martin M. de Güemes (E) 1000 1100</p>
SA49	<p>Carlos Gardel (S) 3550 3500</p>			<p>Jorge Luna (E) 1000 900</p>
SA50	<p>Carlos Gardel (S) 3500 3450</p>			<p>Marie Curie (E) 1000 1100</p>
SA51	<p>Carlos Gardel (S) 3450 3400</p>			<p>Jorge L. Borges (E) 1000 900</p>
SA52	<p>Carlos Gardel (S) 3400 3350</p>			<p>Mercedes Sosa (E) 1000 1100</p>
SA53	<p>Carlos Gardel (S) 3350 3300</p>			<p>Alfonsina Storni (E) 1000 900</p>



S54	Carlos Gardel (S) 3300 3250	 	 	Juana Azurduy (E) 1000 1100
SA55	Carlos Gardel (S) 3250 3200	 	 	Placido Jaque (E) 1000 900
SA56	Carlos Gardel (S) 3200 3150	 	 	Aconcagua (E) 1000 1100
SA57	Carlos Gardel (S) 3150 3100	 	 	Ara San Juan (E) 1000 900
SA58	Carlos Gardel (S) 3300 3050	 	 	Madre T. de Calcuta (E) 1000 900
SA59	El Payun (S) 3250 3150	 	 	Aconcagua (E) 1100 1150
SA60	El Payun (S) 3250 3200	 	 	Placido Jaque (E) 1100 1000
SA61	El Payun (S) 3150 3250	 	 	Juana Azurduy (E) 1100 1200
SA62	El Payun (S) 3250 3300	 	 	Alfonsina Storni (E) 1100 1000



SA63	El Payun (S) 3300 3350	 	 	Mercedes Sosa (E) 1100 1200
SA64	El Payun (S) 3350 3400	 	 	Jorge L- Borges (E) 1100 1000
SA65	El Payun (S) 3400 3450	 	 	Marie Carie (E) 1100 1200
SA66	El Payun (S) 3450 3500	 	 	Jorge Luna (E) 1100 1000
SA67	El Payun (S) 3500 3550	 	 	Martin M. de Güemes (E) 1100 1200
SA68	El Payun (S) 3550 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 1100 1000
SA69	El Payun (S) 3600 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 1100 1200
SA70	El Payun (S) 3650 3700	 	 	Ernesto Sabato (E) 1100 1000
SA71	Mina Car (S) 3650 3700	 	 	Ernesto Sabato (E) 1200 1100



SA72	Mina Car (S) 3700 3650			Héroes de Malvinas (E) 1200 1300
SA73	Mina Car (S) 3650 3600			Pedro Lombardo (E) 1200 1100
SA74	Mina Car (S) 3600 3550			Martin M- de Guemes (E) 1200 1300
SA75	Mina Car (S) 3550 3500			Jorge Luna (E) 1200 1100
SA76	Mina Car (S) 3500 3450			Marie Curie (E) 1200 1300
SA77	Mina Car (S) 3450 3400			Jorge L. Borges (E) 1200 1100
SA78	Mina Car (S) 3400 3350			Mercedes Sosa (E) 1200 1300
SA79	Mina Car (S) 3350 3300			Alfonsina Storni (E) 1200 1100
SA80	9 de Julio (SE) 3300 3250			Juana Azurduy (E) 1200 1100



SA81	9 de Julio (SE) 3250 3300	 	 	Juana Azurduy (E) 1225 1100
SA82	9 de julio (SE) 3300 3350	 	 	Mercedes Sosa (E) 1250 1200
SA83	9 de Julio (SE) 3350 3400	 	 	Jorge L Borges (E) 1300 1200
SA84	El Campanario (S) 3400 3450	 	 	Marie Curie (E) 1300 1350
SA85	9 de Julio (SE) 3500 3450	 	 	Marie Curie (E) 1350 1300
SA86	El Campanario (S) 3450 3500	 	 	Jorge Luna (E) 1300 1200
SA87	9 de julio (SE) 3550 3500	 	 	Jorge Luna (E) 1400 1300
SA88	El Campanario (S) 3500 3550	 	 	Martin M. de Guemes (E) 1300 1400
SA89	El Campanario (S) 3550 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 1300 1200



SA90	El Campanario (S) 3600 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 1300 1400
SA91	El Campanario (S) 3650 3700	 	 	Ernesto Sábató (E) 1300 1200
SA92	Jorge Cafrune (S) 3650 3700	 	 	Ernesto Sábató (E) 1400 1300
SA93	Jorge Cafrune (S) 3700 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 1400 1500
SA94	Jorge Cafrune (S) 3650 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 1400 1300
SA95	Jorge Cafrune (S) 3600 3550	 	 	9 de julio (SE) 3550 3600
SA96	9 de julio (SE) 3650 3600	 	 	Pedro Lombardo (E) 1450 1400
SA97	9 de Julio (SE) 3700 3650	 	 	Héroes de Malvinas (E) 1450 1400
SA98	9 de Julio (SE) 3650 3700	 	 	Ernesto Sabató (E) 1500 1400



Pc1	Bernardino Rivadavia (S) 3150 3000	 	 	René Favalaro (E) 450 700
Pc2	Domingo F. Sarmiento (S) 3150 3000	 	 	René Favalaro (E) 700 450
Pc3	Domingo F. Sarmiento (S) 3300 3150	 	 	Aconcagua (E) 700 450
Pc4	Bernardino Rivadavia (S) 3300 3150	 	 	Aconcagua (E) 450 700
Pc5	Domingo F. Sarmiento (S) 3150 3300	 	 	Alfonsina Storni (E) 700 450
Pc6	Bernardino Rivadavia (S) 3700 3350	 	 	Alfonsina Storni (E) 450 700
H1	Av. San Martín (S) 5000 4250	 	 	Callejón Sarmiento (E) 000 400
H2	Bernardino Rivadavia (S) 4250 4000	 	 	El Nevado (E) 400 750
H3	Bernardino Rivadavia (S) 5000 4250	 	 	Callejón Sarmiento (E) 400 750

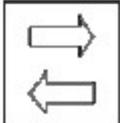
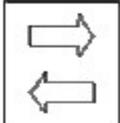
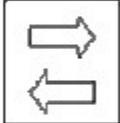
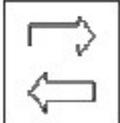
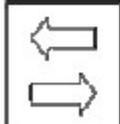
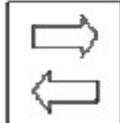
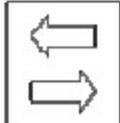
BARRIO INDEPENDENCIA

Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
i1	Bernardino Rivadavia (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 400 500
i2	Calle 595 (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 500 600
i3	Don Bosco (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 600 700
i4	Domingo F. Sarmiento (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 700 800
i5	Eva perón (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 800 900
i6	Independencia (S) 2950 3000	 	 	Cornelio Saavedra (E) 900 1000
i7	9 de julio (SE) 3000 2950	 	 	Manuel Belgrano (E) 1000 900
i8	Independencia (S) 2900 2950	 	 	Manuel Belgrano (E) 900 800

BARRIO INDEPENDENCIA

Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
i9	Eva Perón (S) 2900 2950			Manuel Belgrano (E) 800 700
i10	Domingo F. Sarmiento (S) 3000 2950			Manuel Belgrano (E) 700 600
i11	Don Bosco (S) 2900 2950			Manuel Belgrano (E) 600 700
i11a	Calle 595 (S) 2900 2950			Manuel Belgrano (E) 500 600
i12	Bernardino Rivadavia (S) 3000 2950			Manuel Belgrano (E) 400 500
i13	Bernardino Rivadavia (S) 2950 2900			Juan B. Alberdi (E) 400 500
i14	Calle 595 (S) 2950 2900			Juan B. Alberdi (E) 500 400
i15	Don Bosco (S) 2850 2900			Juan B. Alberdi (E) 600 500



BARRIO INDEPENDENCIA
Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
i16	Domingo F. Sarmiento (S) 2950 2900	 	 	Juan B. Alberdi (E) 700 800
i17	Eva Perón (S) 2950 2900	 	 	Juan B. Alberdi (E) 800 900
i18	9 de Julio (SE) 2950 2900	 	 	Juan B. Alberdi (E) 950 900
i19	9 de julio (SE) 2900 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 900 800
i20	Eva perón (S) 2900 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 800 700
i21	Domingo F. Sarmiento (S) 2900 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 700 600
i22	Don Bosco (S) 2800 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 600 700
i23	Calle 595 (S) 2900 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 500 600



BARRIO INDEPENDENCIA
Indicadores viales de orientación integral

SEÑAL N	DETALLE DE TEXTOS Y FLECHAS			
i24	Bernardino Rivadavia (S) 2900 2850	 	 	Raúl Alfonsín (E) 400 500
i25	Bernardino Rivadavia (S) 2850 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 400 500
i26	Calle 595 (S) 2950 3000	 	 	Pedro Del Castillo (E) 500 600
i27	Don Bosco (S) 2850 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 600 700
i28	Domingo F. Sarmiento (S) 2850 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 700 800
i29	Eva perón (S) 2850 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 800 900
i30	9 de Julio (S) 2850 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 900 800
i31	Av. San Martín (S) 3000 2800	 	 	Pedro Del Castillo (E) 000 400



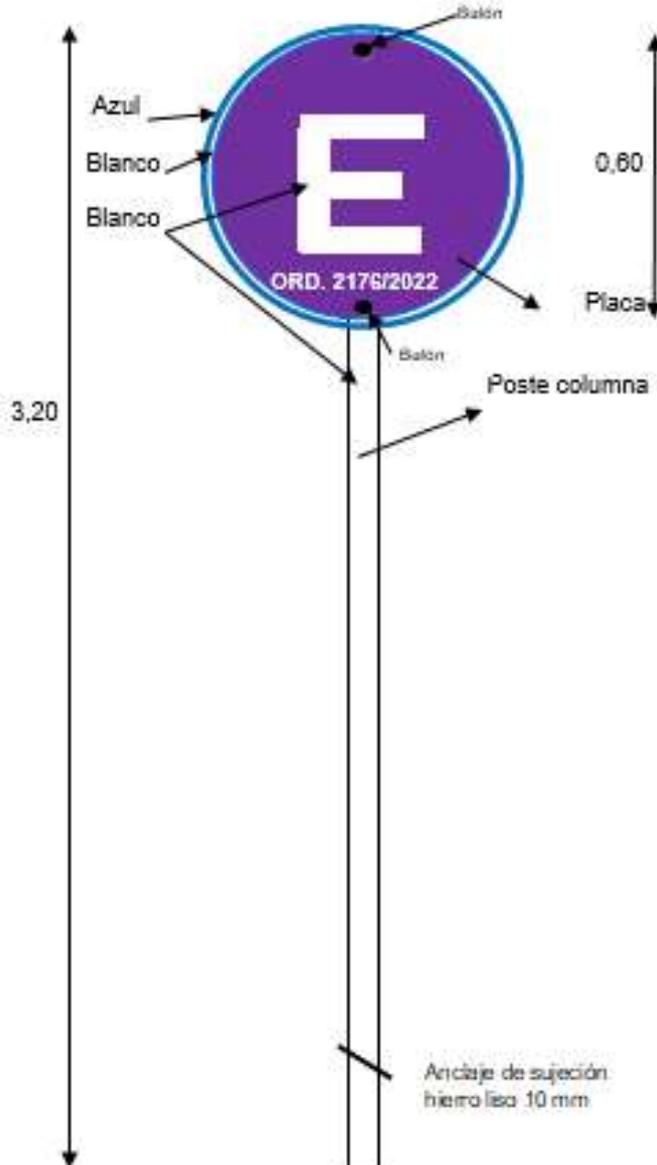


MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO III

Cantidad: 55 (Cincuenta y cinco) placas de PERMITIDO ESTACIONAR //detalle adjunto// según ordenanza 2.176/2022

**ESPECIFICACIONES
TECNICAS**



Poste/columna: Caño de 60,3 mm Diámetro x 2,2 mm espesor x 3,20 m altura, sin costura con anclajes inferiores y tapa plástica superior

Placa circular reglamentaria de 0,60 m de diámetro exterior, en chapa negra lisa de 2,5 mm de espesor

Bulón (carrocero) cabeza redonda cuello cuadrado de $\frac{1}{8}$ " (6,3mm) x 3 1/2" (88,9mm) con arandelas, plana, ~~growers~~ y tuerca.

Pinturas: poliuretano de dos componentes o tipo esmalte en polvo con resina poliéster para exteriores según normas ~~lam~~, color azul Nº 08.

Tipografía blanca (Letra) **E** y borde en vinilo blanco autoadhesivo a escala.

LEYENDA: ORD.

Nota: Esquema de diseño sin escala

I-6 Orientación de destino





P-24 (c) Camino lateral - 2 carteles



P.27 (a) - 6 carteles



R.15 - 6 carteles



P.7 (a) Curva - 26 carteles (Sentido de curva a definir)



P.11(b) Badén - 12 carteles



P.8 Camino sinuoso - 4 carteles



P.7 (f) Curva y contracurva en S - 2 carteles



P.24 (b) Bifurcación - 1 cartel



- 6 carteles

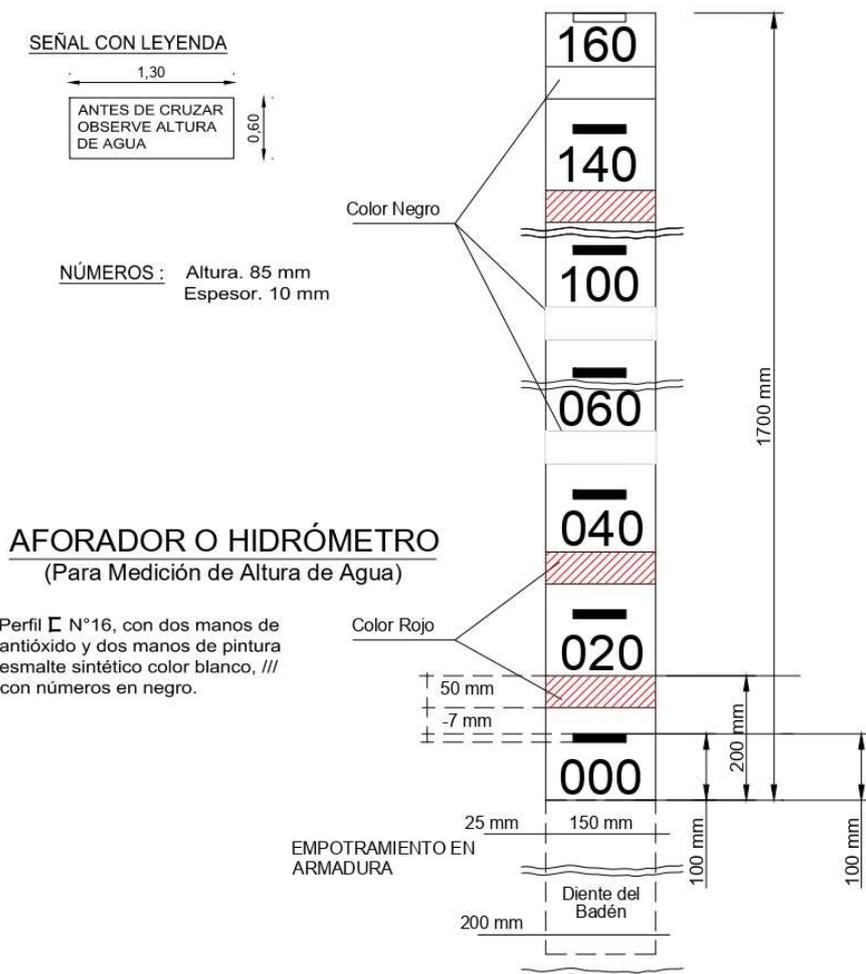


P.9 Pendiente pronunciada - 4 Carteles

PLANO TIPO SEÑAL IE-4
AFORADOR O HIDRÓMETRO

INDICA LA ALTURA DEL AGUA EN VADOS BADENES.

CADA UNIDAD SE COMPONE DE: a) LA SEÑAL CON LA LEYENDA COLOCADA SOBRE POSTES DE MADERA DURA, SEGÚN NORMAS PARA EMPLAZAMIENTO DE SEÑALES CAMINERAS LA QUE SE UBICARÁ ANTES DEL ACCESO AL VADO O BADÉN Y DE b) EL AFORADOR O HIDRÓMETRO PARA ALTURA DE AGUA PROPIAMENTE DICHO, EL QUE SE COLOCARÁ EN EL PUNTO MAS PROFUNDO DEL VADO O BADÉN: PARA EL CARTEL CON LA LEYENDA BLANCO. AFORADOR: FONDO BLANCO, NÚMEROS NEGROS, Y ESCALA DECIMETRADA, EN ROJO Y NEGRO, ALTERNADO c/0,50m



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Mendoza

PLANO TIPO
AFORADOR O HIDRÓMETRO



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Pliego Obra: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL CAMINOS PROVINCIALES EN EL DPTO MALARGÜE. Provincia de Mendoza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.